



381A8F90-7BB5-415A-A4C2-5321A1C447CC

**BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES)
SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA
FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

INFORMACIÓN POR ENTIDAD

Código balance	09724
Periodo del Balance	01/07/2025 - 31/12/2025
Fecha generación	24/01/2026 12:06 AM

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información General de la Entidad

Datos de la entidad

Entidad	5318 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION		
Dirección	AV. SAN JUAN EVANGELISTA N° 770, HUANCAMELICA / HUANCAMELICA / ASCENSION		
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Titular de la entidad	23276687-OSCAR OSWALDO RAMIREZ TRUCIOS	Fecha de inicio en el cargo	03/01/2023
Funcionario Responsable	06730954-LUCIO ZORRILLA GUZMAN	Fecha de inicio en el cargo	03/01/2023

Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	43177330-PABLO FELIPE RAMOS CASAVILCA	Fecha de inicio en el cargo	06/01/2025
---------------------	---------------------------------------	-----------------------------	------------

Datos de los regidores municipales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
20121377 - PABLO AYUQUE CONDORI	02/01/2023	Si
23265668 - SONIA RAMOS TAYPE	02/01/2023	Si
23267378 - ADRIANA TEOFILA HUIZA OYOLA	02/01/2023	Si
23270373 - HAYDEE DE LA CRUZ APONTE	02/01/2023	Si
70978899 - JOSUE ZUÑIGA MATAMOROS	02/01/2023	Si

1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	44,539.42 - 89,078.84
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	44,539.42
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	41,138.50
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	92.36%

Detalle de certificación presupuestal específica (*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
1	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 983	425.00	19/06/2025	37
2	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 1106	75.00	09/07/2025	37
3	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 868	2,000.00	05/06/2025	37
4	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 865	1,000.00	05/06/2025	37

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

5	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 882	6,000.00	10/06/2025	37
6	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 880	2,000.00	10/06/2025	37
7	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 869	1,500.00	05/06/2025	37
8	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO 875	2,000.00	06/06/2025	37
9	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO 1471	9,500.00	23/09/2025	37
10	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO 1052	25.00	07/07/2025	37
11	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO 995	38.50	23/06/2025	37
12	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 1050	50.00	07/07/2025	37
13	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 1051	25.00	07/07/2025	37
14	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 1303	5,500.00	20/08/2025	37
15	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 1308	11,000.00	22/08/2025	37
Total		41,138.50		

1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (*):

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	ACUERDO DE CONCEJO 0010-2025-MDA
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	20/01/2025

II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN / III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

N° Total de Actividades de Fiscalización: 9

N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 37037	Descripción de la Actividad de Fiscalización: VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO LEGAL DEL PROCESO DE COMBUSTIBLE DE LOS PERIODOS 2023 Y 2024 Y REVISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO DEBIDAMENTE DOCUMENTADO DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO 022-2025-MDA - Fecha de Acuerdo :26/02/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ADRIANA TEOFILA HUIZA OYOLA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ADRIANA TEOFILA HUIZA OYOLA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	03/03/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/07/2025

Observaciones:

Comentarios:

REGISTRA ACTIVIDADES A FISCALIZAR SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y EL IOARR ADQUISICION DE RED DE DISTRIBUCION EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LAS 9 COMUNIDADES ALTOANDINAS.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO LEGAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE LOS PERIODOS 2023 Y 2024 Y REVISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO DEBIDAMENTE DOCUMENTADO DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES	17/07/2025	6,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA ACTIVIDAD "VERIFICAR EL CUMPLIMINETO LEGAL DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE LOS PERIODOS 2023 Y 2024.	10/07/2025	50.00
TOTAL S/			6,050.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

<p>A. Logro:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.LA FISCALIZACIÓN REALIZADA CONTRIBUYE A UN MEJOR GOBIERNO LOCAL, CON UNA GESTIÓN MÁS EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RESPONSABLE. 2.LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN FUE FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR UNA GESTIÓN PÚBLICA, BENEFICIANDO A LA COMUNIDAD EN GENERAL. 3.IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE IRREGULARIDADES. 4.ELABORACIÓN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN. 5.LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PUEDEN SER UTILIZADOS PARA IMPLEMENTAR MEJORAS EN LA GESTIÓN MUNICIPAL, OPTIMIZANDO PROCESOS, REDUCIENDO COSTOS Y MEJORANDO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

<p>B. Dificultades:</p> <p>1.DURANTE EL PERIODO DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025, SE PRESENTÓ LA SIGUIENTE LIMITACIÓN GENERAL MÁS RELEVANTE QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN (PTAF).</p> <p>-PARA LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL REGIDOR, PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE FISCALIZACIÓN, LA ENTIDAD O UNIDAD COMPETENTE NO HA PREVISTO A TIEMPO SOLICITAR LOS BIENES Y SERVICIOS TALES COMO EL CONTRATO DE PROFESIONAL PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES, ESTO GENERÓ LIMITACIONES PARA CUMPLIR CON LA ACTIVIDAD PROGRAMADA DEL PTAF DENTRO DEL PRIMER SEMESTRE DE AÑO 2025, ES DECIR ANTES DEL 5 DÍAS HÁBILES DEL MES DE JULIO FECHA LÍMITE PARA REGISTRAR EN LA PLATAFORMA DEL BALANCE SEMESTRAL DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p>
--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1. AÑO FISCAL 2024.

VERIFICADO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50- AÑO FISCAL 2024, LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 200-2023/MDA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023 APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 CON EL MONTO QUE ASCIENDE A S/11 252 311,00 APROBANDO EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CON RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013-2024/MDA DE 22 DE ENERO DE 2024.

MEDIANTE OEC, LA ENTIDAD CONVOCÓ SUBIENDO A LA PLATAFORMA SEACE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-MDA/OEC-1 "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS DIFERENTES ÁREAS USUARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN PERIODO 2024.

POSTERIOR A ELLO, EL OEC, OTORGADO LA BUENA PRO AL POSTOR SERVICIOS SAN JUAN EIRL, ADJUDICANDO PARA PROVEER EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 POR LA CANTIDAD DE 7708 GALONES POR UN MONTO CONTRACTUAL 126 100,00.

AL RESPECTO, ES PRECISO SEÑALAR EL PEDIDO DE COMPRA N° 000003 DE FOLIO 47, ADJUNTO EL DOCUMENTO DE FOLIO 00039 NO CONSIGNA LA FIRMA DEL SOLICITANTE, TAL COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN 14, ASIMISMO, EN LA IMAGEN 15 SEÑALA CON RESPECTO AL REGISTRO DE PARTICIPANTES AL PROCESO DE LA CONVOCATORIA ES NECESARIO ESTAR HABILITADO ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES RNP; EL POSTOR GANADOR (ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JUAN EIRL), NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO DE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES.

POR OTRO LADO, LOS PEDIDOS DE COMPRAS N° 000008, 000007, 000023, 000003, 000024, 000006 Y 000005 NO ADJUNTAN EL PRESUPUESTO DE ANALÍTICO DE GASTOS POR ACTIVIDAD 2024.

ASÍ TAMBIÉN, REVISADO LAS BASES INTEGRADAS DEL SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES - SIE N° 001-2023-MDA/OEC-1, SE MUESTRA EN LA IMAGEN 16 SEÑALA DE LAS CONDICIONES Y/O REQUISITOS INCLUIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, ASÍ RESTRINGIENDO LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES QUE TENGAN PUNTOS DE ABASTECIMIENTOS DISTINTOS A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

ASIMISMO, REVISADO LOS EXPEDIENTES DE PAGOS, SE EVIDENCIÓ EN LA NOTA DE PAGO N° 2401000 DE 18 DE JULIO DE 2024, EL COTRRAVALE N° 085093 NO CONCUERDA EL PLACA DE VEHICULO PUESTA EN EL VALE N° 85093 CON LA DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, POR LA CANTIDAD DE 12 GALONES.

DE IGUAL FORMA SE DETALLA EL VALE N° 86477 POR LA CANTIDAD DE 10 GALONES DE DIESEL B5 S-50 SE EVIDENCIO SIN LA FIRMA DEL CONDUCTOR, ESTO POR LA SUMA DE S/161,84.

2. DE LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90- AÑO 2024.

LA ENTIDAD CONSOLIDÓ LA DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE DE DIVERSAS UNIDADES DE LA ENTIDAD CON LOS PEDIDOS DE COMPRA N°S 000031, 00011, 00015, 00032, 00030, 00013- 2024, SUMANDO LA CANTIDAD DE 1330 GALONES, SIN EMBARGO, 500 GALONES NO ACREDITAN PEDIDOS DE COMPRA, VERIFICADO LA CANTIDAD SEÑALADA COMPRENDE A COORDINACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ SUMANDO LA CANTIDAD TOTAL DE 1830 GALONES DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90.

SEGUIDAMENTE, LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SE LLEVÓ A CABO SIN PROCESO, QUEDANDO COMO POSTOR GANADOR ESTACION DE SERVICIOS SAN JUAN EIRL, POR UN MONTO QUE ASCIENDE A S/30,927.00

3. FINALMENTE, CONSTATADO PRESENCIALMENTE EN LA UNIDAD DE ALMACÉN CENTRAL Y COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, VIERTEN LOS SERVIDORES QUE CARECEN DE UNA DIRECTIVA INTERNA QUE REGULE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE COMBUSTIBLE, GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN SU MANEJO.

4. ASIMISMO, VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE EXPEDIENTE DE LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90- AÑO 2023, SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:

LA ENTIDAD INCLUYE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008-2023/MDA DE 20 DE ENERO 2023, DE LA APROBACIÓN PAC CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023, SIN EMBAGO, EN LA PARTE DISPOSITIVA EXPRESA APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2021, MAS NO, CORRESPONDIENTE DEL AÑO FISCAL 2023.

RESPECTO A LA ADQUISICIÓN, LA ENTIDAD SOLICITA LA DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE DE DIVERSAS UNIDADES CON LOS PEDIDOS DE COMPRA N°S 066, 77,72,,59, 61, 62, 63, 64, 58,65, 76 -2023, ADQUISICIÓN DEL BIEN SIN PROCESO, QUEDANDO COMO POSTOR GANADOR LA EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPINOZA ORE HNOS. SRL CON RUC 20134502003 PRESENTADO POR EL SR. ESPINOZA ORE RUBÉN BASILIO, POR UN MONTO QUE ASCIENDE A S/31,353.00

VERIFICADO LOS DOCUMENTOS DE PAGO SE EVIDENCIÓ DOCUMENTOS SIN LAS FIRMAS AUTORIZADAS DE LAS UNIDADES RESPONSABLES TAL COMO SE INDICA EN LA IMAGEN 11, ASÍ TAMBIEN EL COMPROBANTE DE PAGO N° 828 DE 16 DE MAYO DE 2023, ADJUNTA EL N° 34712 SIN LA FIRMA DEL CONDUCTOR, LA CANTIDAD DE DOS GALONES QUE EQUIVALE A UN MONTO DE 42 SOLES.

5. EN ESE SENTIDO, LA ENTIDAD CONVOCA NUEVAMENTE EN LA PLATAFORMA SEACE CON LA MISMA NOMENCLATURA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MDA/OEC-1 "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS DIFERENTES ÁREAS USUARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN PERIODO 2023, PUBLICADO EN SEACE CON CRONOGRAMA DETALLADA EN LA SECCIÓN ANÁLISIS.

EN ESE CONTEXTO, LA APERTURA DE OFERTAS Y EL PERIODO DE LANCES SE LLEVÓ A CABO EL 21 DE FEBRERO DE 2023, SEGÚN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO, OTORGÁNDOSE LA BUENA PRO EL 22 DE FEBRERO DE 2023 A LA EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPINOZA ORE HNOS. SRL (DIESEL B5 S-50) POR UN MONTO TOTAL DE S/102 878,50 (5561 GALONES).

AL RESPECTO, SE VERIFICÓ LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE PROCESO DE ADQUISICIÓN Y LOS COMPROBANTES DE PAGOS DE LOS MISMOS, SE EVIDENCIÓ DOCUMENTOS SIN LAS FIRMAS AUTORIZADAS DE LAS UNIDADES RESPONSABLES TAL COMO SE INDICA EN LA IMAGEN 4 Y 5 ASIMISMO, INDICANDO EN EL APARTADO SIGUIENTE LOS DOCUMENTOS FALTANTES A LOS PEDIDOS DE COMPRAS N°S 48, 49, 46, 54, 53, 55 Y 52 EN EL AÑO 2023.

POR OTRO LADO, ES DE MENCIONAR TAMBIÉN DE LAS IMÁGENES 6, 7 Y 8 SEÑALA DE LAS CONDICIONES Y/O REQUISITOS INCLUIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, ASÍ RESTRINGIENDO LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES QUE TENGAN PUNTOS DE ABASTECIMIENTOS DISTINTOS A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, ASIMISMO, SE DEBE CUMPLIR CON LA FORMALIDAD DE DOCUMENTOS, MAS NO OMITIR LO SEÑALADO EN LAS BASES.

6. VERIFICADO LOS EXPEDIENTES DE PAGO SE EVIDENCIÓ DOCUMENTOS CON LAS OBSERVACIONES SIGUIENTES:

-NOTA DE PAGO NO 2400715 DE 26 DE JUNIO DE 2024 ADJUNTO LA ORDEN DE COMPRA N° 495 DE 116 DE AGOSTO 2022 DESCRIBE LA CANTIDAD DE 95 GALONES DE COMBUSTIBLE GASOLINA DE 90, DONDE SE EVIDENCIÓ SIN LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE ALMACEN.

-EN LA NOTA DE PAGO N° 2400314 INCLUYE UN VALE N° 84022, QUE NO REGISTRA LA PLACA DE LA VEHÍCULO O MAQUINARIA, LO MISMO NO REGISTRA EN EL CONTRAVALÉ.

-DEL COMPROBANTE DE PAGO N° 3259 DE 16 DE ENERO DE 2024, ADJUNTO A ELLO LA GUIA DE REMISION NO 4842 DE 373 GALONES DE GASOHOL 90, SUSTENTA SIN LA FIRMA DE RECEPCION DEL ALMACEN CENTRAL DE LA ENTIDAD, ASIMISMO,

SIN LA FECHA DE EMISION DEL MISMO.
-EN LA NOTA DE PAGO N° 2400314 INCLUYE UN VALE N° 84370 CON EL CONTRAVALE DONDE NO REGISTRAN EL N° DE PLACA DE VEHICULO.

7. AÑO FISCAL 2023

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN DELANTE "LA ENTIDAD" EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2022/MDA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022 APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CON UN MONTO QUE ASCIENDE A S/ 17 689 332,00, CONSIDERANDO ELLO, LA ENTIDAD RESUELVE APROBAR CON RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008-2023/MDA DE 20 DE ENERO 2023, EL PAC CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023, NO OBSTANTE, LA COPIA ADJUNTO DE RESOLUCIÓN NO 008-2023/MDA DE 20 DE ENERO 2023 NO CUENTA CON LA HOJA PARTE RESOLUTIVA O DISPOSITIVA.

8. EN ESE SENTIDO, EL ENCARGADO DEL OEC, PUBLICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MDA/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), EN EL PORTAL SEACE EL 07/02/2023. LUEGO DESPUÉS, EL OEC REMITE INFORME TÉCNICO N° 01-2023/MDA/OEC DE 9 DE FEBRERO DE 2023 EN ASUNTO, SOLICITO DECLARAR LA NULIDAD DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-MDA/OE-1, MENCIONANDO QUE HUBO UN ERROR INVOLUNTARIO AL PUBLICAR LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO INEXACTO, NO OBSTANTE, HA SIDO DECLARADO NULO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2023/MDA DE 13 DE FEBRERO DEL 2023, SI BIEN ESTABLECE LA NORMATIVA LE SIGUIENTES:

TUO DE LA LEY N° 30225, ARTICULO 44°

44.2° EL TITULAR DE LA ENTIDAD DECLARA DE OFICIO LA NULIDAD DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR LAS MISMAS CAUSALES PREVISTAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOLO HASTA ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO QUE PUEDA SER DECLARADA EN LA RESOLUCIÓN RECAÍDA SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN. LA MISMA FACULTAD LA TIENE EL TITULAR DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS-PERÚ COMPRAS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN O EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO.

D. Recomendaciones:

1. EVALUAR Y FORTALECER LOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN, CONTRATACIÓN Y ALCANCE AL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO, A FIN DE EVITAR FUTURAS LIMITACIONES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN (PTAF).

2. LOS REGIDORES DEBEN DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ASUMIDOS PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, VERIFICANDO SU CUMPLIMIENTO Y RESULTADOS.

3. REALIZAR FISCALIZACIONES PERIÓDICAS A LA GESTIÓN MUNICIPAL, REVISAR CONTRATOS Y ASEGURARSE DE QUE LAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS SEAN ÉTICAS Y ESTÉN ALINEADAS CON LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

4. FOMENTAR LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS ÓRGANOS DE CONTROL, COMO LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA FORTALECER LA FISCALIZACIÓN.

5. LA ENTIDAD DEBE CONTAR CON UNA DIRECTIVA INTERNA QUE REGULE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE COMBUSTIBLE, GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN SU MANEJO. ASIMISMO, ESTA DIRECTIVA DEBE ESTABLECER PROCEDIMIENTOS CLAROS PARA LA SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS. ADEMÁS, ES FUNDAMENTAL QUE LA DIRECTIVA CONTEMPLA MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DEL COMBUSTIBLE.

6. ADOPTAR MEDIDAS INSTITUCIONALES QUE PERMITAN ASEGURAR LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LOS REGIDORES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N.O 010-2024-CG/PREVI.

7. ESTABLECER OBJETIVOS CLAROS, PROMOVER LA COMUNICACIÓN ABIERTA Y UTILIZAR HERRAMIENTAS QUE FACILITEN EL TRABAJO. ADEMÁS, ES IMPORTANTE CREAR UN AMBIENTE DONDE LA CONFIANZA Y EL RESPETO MUTUO SEAN PILARES FUNDAMENTALES.

N° 02	Código de Actividad de Fiscalización: 37038	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL BOTADERO RANRACUCHU DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION.
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO 065-2025 - Fecha de Acuerdo :24/06/2025
-----------------------	--	--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JOSUE ZUÑIGA MATAMOROS 2. HAYDEE DE LA CRUZ APONTE 3. SONIA RAMOS TAYPE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		HAYDEE DE LA CRUZ APONTE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	06/03/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/08/2025

Observaciones:

FISCALIZAR EL IMPACTO AMBIENTAL DEL BOTADERO RANRACUCHU DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL	15/10/2025	2,850.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA AMBIENTAL	12/12/2025	6,650.00
TOTAL S/			9,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. SE LOGRÓ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL BOTADERO RANRACUCHO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN.

B. Dificultades:

1. EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS CELDAS INOPERATIVAS VIENEN SIENDO CONSIDERADAS POR OEFA Y LA FISCALIA AMBIENTAL COMO DE TOTAL RESPONSABILIDAD ACTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASCENSIÓN.
2. IMPLEMENTAR MECANISMOS NUEVOS PARA EL COBRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PUEDE DEMORAR Y REQUERIR CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y PRESUPUESTO.
3. DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO PARA LAS ACCIONES CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES EN LAS CELDAS QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO.
4. DESCONOCIMIENTO Y/O REDUCIDA COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES DE CAPACITACIÓN, PRESUPUESTO REDUCIDO PARA CAPACITACIONES.
5. LIMITADO CONOCIMIENTO NORMATIVO ACTUALIZADO EN EL MANEJO DE BOTADEROS Y RELLENOS SANITARIOS.
6. AUSENCIA DE MAQUINARIA PARA EJECUTAR EL COMPACTADO Y DESCONOCIMIENTO TÉCNICO DEL CONFINAMIENTO DE RESIDUOS.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.LA ADMINISTRACIÓN COMPARTIDA DEL BOTADERO QUE SE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA DEBE SER ACLARADA RESPECTO A LAS RESPONSABILIDADES QUE DEBE ASUMIR CADA GOBIERNO A FIN DE REDUCIR LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE SE PUEDAN GENERAR HASTA QUE NO SE REALICE LA RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA CONFORME LO ESTABLECE EL D.L. 1278.

2.EL ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS DE SUELO SE REALIZÓ EN EL LABORATORIO ACREDITADO SERVICIOS ANALITICOS GENERALES S.A.C.

3.LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS FUERON COMPARADOS CON EL D.S. N° 011-2017- MINAM, APRUEBAN ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL (ECA) PARA SUELO, SEGÚN EL USO DEL SUELO CON SUELO AGRÍCOLA (SUELO DEDICADO A LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS, FORRAJES Y PASTOS CULTIVADOS).

4.SEGÚN EL ANÁLISIS REALIZADO A LA MUESTRA DE SUELO DEL PUNTO SUE-01, TODOS LOS PARÁMETROS ANALIZADOS NO SUPERAN LOS VALORES ESTABLECIDOS POR LOS ECA PARA SUELOS, EN USO DE SUELO AGRÍCOLA.

5.LA GERENCIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN VIENE CUMPLIENDO DOCUMENTARIAMENTE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA LA OPERACIÓN DE BOTADEROS. AUNQUE, TÉCNICAMENTE SE OBSERVAN DEFICIENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS.

D. Recomendaciones:

1.SE RECOMIENDA UN MEJOR CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS LABORES EN EL BOTADERO QUE REALIZA EL PERSONAL OPERATIVO.

2.GENERAR ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS POR SERVICIO DE LIMPIEZA CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES CONSIDERADAS EN EL D.L.1278 PARA INCLUIR EL COBRO EN LOS RECIBOS DE SERVICIOS DE AGUA, LUZ O TELEFONÍA.

3.RESPECTO A OTRAS TRINCHERAS:
REALIZAR UN MANTENIMIENTO PARA PREVENIR DESLIZAMIENTO Y DERRUMBES DE LAS CELDAS CONFORMADAS EN COORDINACION CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.

4.SE RECOMIENDA PROMOVER AMPLIAMENTE LA SEGREGACIÓN EN FUENTE Y TRANSPORTE DIFERENCIADO EN TODO EL ÁMBITO DEL DISTRITO A FIN DE REDUCIR LA CANTIDAD DE RESIDUOS QUE LLEGAN AL BOTADERO.

5.CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA AL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO Y FUNCIONARIOS PARA MEJORAR SUS CAPACIDADES RESPECTO A LAS REGULACIONES AMBIENTALES PARA EL MANEJO DE BOTADEROS, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. MEJORAR LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL OPERATIVO QUE LABORA EN EL BOTADERO.

6.DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS Y COMPARTIDAS RESPECTO AL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL BOTADERO CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA QUE EN EL FUTURO PODRÍAN GENERAR INCONVENIENTES CON LAS AUTORIDADES AMBIENTALES.

7.PREVEER Y TRABAJAR EN LA FORMULACIÓN DE UN PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN FINAL PUESTO QUE LA DISPONIBILIDAD DE ÁREA EN EL BOTADERO ESTÁ LLEGANDO AL LÍMITE.

8.RESPECTO A LA TRINCHERA 03-AS:
- ELIMINAR LAS PRÁCTICAS DE SEGREGACIÓN EN EL BOTADERO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD, PROMOVRIENDO LA SEGREGACIÓN EN FUENTE CON CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, INCLUSIÓN DEL SECTOR PRIVADO PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA Y VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.
- CAPACITAR AL PERSONAL OPERATIVO DEL BOTADERO EN EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE OPERACIONES, RECOMENDACIONES TÉCNICO LEGALES PARA MANEJO DEL BOTADERO, ESPECÍFICAMENTE RELACIONADOS A CONFORMACIÓN DE CELDAS, COBERTURA Y COMPACTACIÓN, ASÍ COMO DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE VECTORES.
- MEJORAR EL ORDEN Y LIMPIEZA DE TODA EL ÁREA DEL BOTADERO, ASÍ COMO EN EL COMEDOR Y VESTIDOR DEL PERSONAL.
- CORREGIR LA ALTURA DE LAS CAPAS DE COBERTURA CON MATERIAL DE PRESTAMO Y LA COMPACTACIÓN DE LAS CELDAS DIARIAS.
- MEJORAR LAS ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE VECTORES CON MAYORES DOSIS Y FRECUENCIA, YA QUE SE APRECIAN MALOS OLORES, PRESENCIA DE MOSCAS Y AVES. LAS MEJORAS EN LAS CAPAS DE COBERTURA TAMBIEN REDUCIRAN ESTE IMPACTO.
- REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTADO DE LOS CERCOS PERIMETRICOS.

N° 03	Código de Actividad de Fiscalización: 37040	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR LA ADQUISICIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DE LAS 9 COMUNIDADES CAMPESINAS ALTOANDINAS PARA MITIGAR LA SEQUÍA, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA.
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO 022-2025-MDA - Fecha de Acuerdo :26/02/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ADRIANA TEOFILA HUIZA OYOLA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ADRIANA TEOFILA HUIZA OYOLA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	03/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/07/2025

Observaciones:

Comentarios:
REGISTRA ACTIVIDADES A FISCALIZAR SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y EL IOARR ADQUISICION DE RED DE DISTRIBUCION EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LAS 9 COMUNIDADES ALTOANDINAS.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PUBLICAS, VERIFICAR Fiscalizar la Adquisición de Red de Distribución; en el(la) Sistema de Riego de las 9 Comunidades Campesinas Altoandinas para Mitigar la Sequía, distrito de Ascensión, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica.	17/07/2025	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE FOTOCOPIA SIMPLE UNA CARA POR EL MONTO CONSIDERADO LA SUMA DE S/ 225.00 (DEL CUAL SOLO S/75.00 CORRESPONDE A ESTA ACTIVIDAD) EN LA ORDEN SEÑALA UN MONTO TOTAL DE 425.00, ESTO A RAZON LA DIFERENCIA CORRESPONDE A LABOR DE FISCALIZ. REGIDORA SONIA	04/12/2025	225.00
TOTAL S/			2,225.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- 1.-LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PUEDEN SER UTILIZADOS PARA IMPLEMENTAR MEJORAS EN LA GESTIÓN MUNICIPAL, OPTIMIZANDO PROCESOS, REDUCIENDO COSTOS Y MEJORANDO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
- 2.-LA FISCALIZACIÓN REALIZADA CONTRIBUYE A UN MEJOR GOBIERNO LOCAL, CON UNA GESTIÓN MÁS EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RESPONSABLE.
- 3.-IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE IRREGULARIDADES:
- 4.-ELABORACIÓN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN.
- 5.-LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN FUE FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR UNA GESTIÓN PÚBLICA, BENEFICIANDO A LA COMUNIDAD EN GENERAL.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1. DURANTE EL PERIODO DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025, SE PRESENTÓ LA SIGUIENTE LIMITACIÓN GENERAL MÁS RELEVANTE QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN (PTAF).

-PARA LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL REGIDOR, EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN, LA ENTIDAD O UNIDAD ORGÁNICA NO HA PREVISTO A TIEMPO SOLICITAR LOS BIENES Y SERVICIOS TALES COMO EL CONTRATO DE PROFESIONAL PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE SU LABOR. ESTO GENERÓ LIMITACIONES PARA CUMPLIR CON LA ACTIVIDAD PROGRAMADA DEL PTAF DENTRO DEL PRIMER SEMESTRE DE AÑO 2025, ES DECIR ANTES DEL 5 DÍAS HÁBILES DEL MES DE JULIO FECHA LÍMITE PARA REGISTRAR EN LA PLATAFORMA DEL BALANCE SEMESTRAL DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

C. Conclusiones:

1. EN ESE SENTIDO, LA ENTIDAD MEDIANTE ACTA DE CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DEL IOARR DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2025, DETALLANDO LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CULMINACIÓN DEL IOARR DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DE LAS 9 COMUNIDADES CAMPESINAS ALTOANDINAS PARA MITIGAR LA SEQUÍA, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA" CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025, PRECISANDO HABER ENTREGADO MANGUERAS Y ACCESORIOS DE RIEGO CON LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN EN INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO A LOS 261 BENEFICIARIOS (80 A YAURICOCHA, 7 A PUCARUMI, 55 A CACHIMAYO, 23 A RANRACANCHA, 9 A TOTORAL CHICO, 11 ALTO ANDINO, 28 CALLQUI GRANDE, 5 ASCENSIÓN Y 43 PASTALES HUANDO, AL TÉRMINO SUSCRIBIENDO EL ING. CHRISTIAN CUNYA PÉREZ, COMO INSPECTOR DEL IOARR LINDA CATHERYN MUÑOZ MOLINA Y EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO ING. VÍCTOR PAUCAR QUISPE.

POR LO TANTO, SE HACE MENCIÓN DE LAS ENTREGAS DE MATERIALES Y ACCESORIOS A LOS 26 BENEFICIARIOS DE LAS 9 COMUNIDADES CAMPESINAS, LOS MISMOS CONSIGNANDO "OBSERVACIÓN" DE SER EL CASO, EN LAS COLUMNAS DE LOS CUADROS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 18 LAS MISMAS QUE TIENEN COMO OBSERVACIÓN LO SIGUIENTE:

CUADRO 12, SE HACE LA DESCRIPCIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA BENEFICIARIA SRA. SONIA RAMOS TAYPE REGIDORA ACTUAL, RECIBIÓ LOS MATERIALES SU HERMANO ASÍ CONSTA EN EL ACTA POR EL SEÑOR ELIAS RAMOS TAYPE CON DNI N° 23207929.

CUADRO 17, SE HACE LA DESCRIPCIÓN CON LA VERSIÓN AVERIGUADA DE LA REGIDORA ADRIANA TEÓFILA HUIZA OYOLA EN CALIDAD DE REGIDOR/FISCALIZADOR MENCIONA QUE EL SEÑOR SERGIO MARTINEZ QUINTO Y LA SRA. MAGDALENA ZUÑIGA HUAROCC SON ESPOSOS Y FUERON BENEFICIARIOS EN LA MISMA COMUNIDAD.

FINALMENTE, SE ADVIERTE, QUE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA IMAGEN 10, NO REGISTRA LA FECHA DE RECEPCIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN NO ES CONCORDANTE A LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL MISMO EXPEDIENTE.

2. RESPECTO AL INICIO Y TÉRMINO DEL PROYECTO IOARR, SE DESCRIBE LO SIGUIENTE:

SE DIO INICIO LA OBRA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y PROGRAMADO CULMINAR EL 25 DE FEBRERO DE 2024, SUSCRITOS POR RESIDENTE EL ING. CHRISTIAN CUNYA PÉREZ, COMO INSPECTOR DEL IOARR ING. LINDA CATHERYN MUÑOZ MOLINA Y EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO ING. AMÉRICO CHÁVEZ MIRANDA.

POSTERIOR A ELLO, HUBO LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1 CON 60 DÍAS CALENDARIO 26/02/2024 AL 26/04/2024 APROBADO CON RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2024/MDA DE 19 DE MARZO DE 2024.

SIN EMBARGO, NO SE EJECUTÓ LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO EN LA FECHA ESTABLECIDA COMO DESCRIBE EN EL APARTADO ANTERIOR, EXISTIENDO UN VACÍO DE LA EJECUCIÓN LA OBRA SIN SUSTENTO DE PARALIZACIÓN, AMPLIACIÓN DE PLAZO Y/O OTRO INCONVENIENTE DEL MISMO, LA ENTIDAD DIO REINICIO NUEVAMENTE SUSCRIBIENDO EL ACTA DE 5 DE DICIEMBRE DE 2024 CON FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO EL 6 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRIBIENDO COMO RESIDENTE EL ING. CHRISTIAN CUNYA PÉREZ, COMO INSPECTOR DEL IOARR ING. LINDA CATHERYN MUÑOZ MOLINA Y EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO ING. VÍCTOR PAUCAR QUISPE.

3. ASIMISMO, AL BIEN ADQUIRIDO SE HA EFECTUADO LA COMPARACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BASES INTEGRADAS DE LA AS N°-005-2024-MDA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA CON EL CONTRATO 075- 2024-GM/MDA, RESULTA QUE NO GUARDA RELACIÓN, TAL COMO INDICA EN EL CUADRO 6, ASÍ TAMBIÉN, LOS SEÑALADOS LOS POSTORES CON NÚMEROS 2, 4, 6, 8 Y 10, NO CONFORMAN SUS EVALUACIONES DE OFERTAS EN ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, DE LAS OFERTAS (BIENES) SEÑALADAS EN LA IMAGEN 12, SEGUIDO A ELLO, SE RESALTA QUE EL POSTOR GANADOR (MERINO HUANHUAYO MABEL), CON LA OBSERVACIÓN NO ADMITIDA, TAL COMO SE VISUALIZA EN LA IMAGEN 13.

4. EXPEDIENTE IOARR: "ADQUISICIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DE LAS 9 COMUNIDADES CAMPESINAS ALTOANDINAS PARA MITIGAR LA SEQUÍA, DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA" CON CUI 2613019", SE APROBÓ CON RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 291-2023/MDA DE 10 NOVIEMBRE DE 2023, CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE LE INVERSIÓN DE S/5024 557,50, CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS CALENDARIO, CON MATERIALES CONTEMPLADOS ASCENDIENDO A LA SUMA DE 256 960.00. Y SON LAS SIGUIENTES:

-Manguera HDPE Ø 50mm PN10 SDR 17 ISO 4427-100m)

-Manguera HDPE Ø32mm PN10 SDR 17 ISO 4427-100m)

-Manguera HDPE Ø25mm PN10 SDR 17 ISO 4427-100m)

EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL BIEN Y EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, SE LLEVÓ A ACABO EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA DENOMINADA "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDA/CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA) ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE POLIETILENO HDPE PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR ADQUISICIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL (LA) SISTEMAS DE RIEGO EN LAS 9 COMUNIDADES CAMPESINAS ALTOANDINAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA SEQUÍA DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA HUANCVELICA DEPARTAMENTO HUANCVELICA", ADJUDICADO Y PAGADO POR EL MONTO DE S/ 199,800.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).

D. Recomendaciones:

1. ADOPTAR MEDIDAS INSTITUCIONALES QUE PERMITAN ASEGURAR LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LOS REGIDORES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N.º 010-2024-CG/PREVI.

2. FOMENTAR LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS ÓRGANOS DE CONTROL, COMO LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA FORTALECER LA FISCALIZACIÓN.

3. LOS REGIDORES DEBEN DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, VERIFICANDO SU CUMPLIMIENTO Y RESULTADOS.

4. EVALUAR Y FORTALECER LOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN, CONTRATACIÓN Y ALCANCE AL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO, A FIN DE EVITAR FUTURAS LIMITACIONES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN (PTAF).

5. REALIZAR FISCALIZACIONES PERIÓDICAS A LA GESTIÓN MUNICIPAL, REVISAR CONTRATOS Y ASEGURARSE DE QUE LAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS SEAN ÉTICAS Y ESTÉN ALINEADAS CON LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

Nº 04	Código de Actividad de Fiscalización: 39317	Descripción de la Actividad de Fiscalización: DIAGNOSTICO TECNICO LEGAL DE LA EJECUCION FISICA DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CUI Nº 2559359 " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL JR. LADERAS, PSJE ACANTILADO, BOLIVARIANA Y 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN - HUANCVELICA DIAGNOSTICO DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO CON CUI Nº 2636922 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN - PROVINCIA DE HUANCVELICA -DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - Nº de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO 064-2025-MDA - Fecha de Acuerdo :24/06/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. PABLO AYUQUE CONDORI 2. ADRIANA TEOFILA HUIZA OYOLA 3. JOSUE ZUÑIGA MATAMOROS		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ADRIANA TEOFILA HUIZA OYOLA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/08/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/11/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN.	13/10/2025	3,850.00
TOTAL S/			3,850.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. SE HA LOGRADO REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL JR LADERAS, PSAJE ACANTILADO, PJESE BOLIVARIANA Y PSJE 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE ASCENSION- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA"

B. Dificultades:

1. LA NO ATENCIÓN INMEDIATA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR PARTE DE LA ENTIDAD LO CUAL GENERA OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN OMISIÓN CON EL LIBRE ACCESO DE INFORMACIÓN

2. EL CONTRATO DEL CONSULTOR: SE ENCUENTRA ADJUNTADO EN EL PORTAL DE LA OSCE INCOMPLETA PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA POR LO CUAL DIFICULTA UN PRONUNCIAMIENTO EN BASE AL CONTRATO.

C. Conclusiones:

1. EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA Y LEGAL: SE HA COMPROBADO QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICO URBANO EN LA PLAZA PRINCIPAL DISTRITO DE ASCENSIÓN DE LA PROVINCIA DE HUANCVELICA DEL DEPARTAMENTO HUANCVELICA" TIENE DIVERSAS OBSERVACIONES SEGUN SE DETALLAN EN LÍNEAS ARRIBA PARA SU EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE, TODAS ESTAS DEFICIENCIA DETECTADAS GENERARÍAN CONTROVERSA LA COMUNIDAD CON LOS EJECUTORES, POR LA FALTA DE UNA BUENA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO PROMOVIDO POR PARTE DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN ENCAJEZADO POR EL SEÑOR ALCALDE.

2.- LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, PRESUPUESTALES Y ADMINISTRATIVOS HA CUMPLIDO SU FUNCIÓN FISCALIZADORA Y DE VERIFICACIÓN, LEVANTANDO ACTA Y FORMULANDO OBSERVACIONES, DEL CUAL SE HA OBTENIDO LOS RESULTADOS QUE AMERITEN, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

1) LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, POR LA FALTA DE SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA, MONITOREO, NEGLIGENCIA, O COMISIÓN DEL DELITO OMISIÓN, REHUSAMIENTO O DEMORA DE ACTOS FUNCIONALES, CONFORME A LO ADVERTIDO POR EL ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CIVIL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS - TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, RECAE EN EL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA, ASÍ COMO EN LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 377° 425° DEL CÓDIGO PENAL APROBADO MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N° 635, Y PARA EL PRESENTE CASO, COMPRENDE AL ING. ANTONIO RESALVE HUAMAN EN SU CALIDAD DE DIRECTOR TÉCNICO DE OBRA (RESIDENTE), AL ING. VLADIMIR DIEGO CURASMA E ING. CELESTINO ROJAS MONTAÑES, AMBOS, EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR Y EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA COMPRENDIDO EN EL CARGO EN EL PERIODO DEL 28 DE MAYO DEL 2024 AL 27 DE ENERO DEL 2025 Y DESDE ESTE ÚLTIMO.

2) LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL POR OMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SUPERVISIÓN, MONITORIO, INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO, NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y PERJUICIO ECONÓMICO Y OTROS, RECAE EN EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, Y EN EL GERENTE MUNICIPAL (EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28-05-2024 AL 27-01-2025) CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 11° Y 27° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD Y AL ARTICULO 27° DE LA LEY 272972.

3) EL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) ASIGNADO PARA EL CONTROL GUBERNAMENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, ES COMPETENTE PARA INICIAR LAS ACCIONES DE CONTROL POSTERIOR Y DE SER EL CASO REALIZAR AUDITORIAS Y CUANDO CORRESPONDA CONFORME A SUS FACULTADES, DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES FUNCIONALES, HECHO QUE SE SOLICITA ACTUAR EN EL PLAZO DE LEY.

4) EL RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (INFORME TECNICO Y LEGAL) DEBE SER COMUNICADA AL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) Y AL TITULAR DE LA ENTIDAD A EFECTOS QUE TOMEN CONOCIMIENTO Y ACTUEN CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

3. SOBRE LA INCONSISTENCIA DEL INFORME TECNICO: SE OBSERVÓ QUE LOS PLANOS Y OTROS DE ESPECIALIDADES ADJUNTADOS CARECEN DE FIRMAS DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES EN CADA ESPECIALIDAD (ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, MECANICAS, ETC.) LO CUAL REPRESENTA UNA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TECNICA Y LEGAL VIGENTE. LA FIRMA DEL PROFESIONAL GARANTIZA LA AUTORÍA, RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONFORMIDAD DEL DISEÑO CON LAS NORMATIVAS APLICABLES, POR TANTO SE REQUIERE QUE CADA PLANO SEA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROFESIONAL COLEGIADO CORRESPONDIENTE A FIN DE VALIDAR SU CONTENIDO Y PERMITIR LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN.

4. LA APROBACIÓN Y PAGO DE UN EXPEDIENTE TÉCNICO DEFICIENTE PUEDE INVOLUCRAR LA COMISIÓN DE DIVERSOS DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENDO DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y LAS NORMATIVAS, ALGUNOS DE LOS DELITOS QUE PODRIAN OCURRIR SON LOS SIGUIENTES: MALVERSACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y/O COLUSIÓN.

5. PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS: SE OBSERVA EL REPORTE FINANCIERO EN EL PORTAL DE SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES CON AVANCE FINANCIERO PRESUPUESTAL DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICO URBANO EN LA PLAZA PRINCIPAL DISTRITO DE ASCENSIÓN DE LA PROVINCIA DE HUANCVELICA DEL DEPARTAMENTO HUANCVELICA", PESE A QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN CONTROVERSA SU EJECUCIÓN.

6. CONCLUSIÓN FINAL. EN GENERAL LA OBRA EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCIÓN PESE A QUE EXISTE CONTROVERSA POR FALTA DE LICENCIA SOCIAL QUE HAYA SIDO OTORGADO MEDIANTE UN PROCESO DE SOCIALIZACIÓN CON LA POBLACIÓN.

7. EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON ESTUDIOS QUE NO ESTÁN JUSTIFICADOS TÉCNICAMENTE POR UN PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD, ENTONCES LA RESPONSABILIDAD RECAE EN EL CONSULTOR AL NO PRESENTAR UN ESTUDIO DE CALIDAD, DEL MISMO MODO, LA RESPONSABILIDAD RECAE EN EL INGENIERO EVALUADOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL GERENTE MUNICIPAL QUIEN OTORGA LA RESOLUCIÓN GERENCIAL DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y EL ALCALDE COMO LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

8. DEL DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICO URBANO EN LA PLAZA PRINCIPAL DISTRITO DE ASCENSIÓN DE LA PROVINCIA DE HUANCVELICA DEL DEPARTAMENTO HUANCVELICA".

LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO PRESENTA DEFICIENCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS TALES COMO; LA FALTA DE FIRMAS DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES EN CADA ESPECIALIDAD (ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS, MECÁNICAS, ETC.), INCUMPLIÉNDOSE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 16053 (COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Y COLEGIO DE ARQUITECTOS) Y LAS NORMAS TÉCNICAS DEL RNE (REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES) ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA DOCUMENTO ALGUNO QUE AGOTA LA SOCIALIZACIÓN CON LA POBLACIÓN (LICENCIA SOCIAL), LO CUAL, EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, PUEDE GENERAR CONTROVERSIAS Y RIESGOS DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN.

A LA FECHA, EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN, PESE A ELLO, Y SU EJECUCIÓN CUENTA CON AVANCE FINANCIERO REPORTADO, POR LO QUE, LAS INCONSISTENCIAS, DETECTADAS AFECTAN LA TRANSPARENCIA Y LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL PROYECTO.

EXISTE CARENANCIA DE ACREDITACIÓN FORMAL DE RESPONSABILIDAD TÉCNICA POR PARTE DE PROFESIONALES COLEGIADOS HABILITADOS, LO QUE AFECTA LA VALIDEZ DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA FINES DE APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN.

SE EVIDENCIA DEFICIENCIA EN LA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO CON LA POBLACIÓN, GENERÁNDOSE CONTROVERSIAS COMUNITARIAS POR FALTA DE LICENCIA SOCIAL Y UNA EXPOSICIÓN CLARA DE LOS ALCANCES DEL PROYECTO.

ESTAS OMISIONES REPRESENTAN INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA Y LEGAL APLICABLE AL DESARROLLO DE OBRAS PÚBLICAS Y PODRIAN DERIVAR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONALES, CIVIL Y PENAL. INCUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL PROCESO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

9. DEL DIAGNÓSTICO TÉCNICO LEGAL DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL JR. LADERAS, PASAJE ACANTILADO, PASAJE BOLIVARIANA Y PASAJE 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN - PROVINCIA DE HUANCANELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA".

- LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, HA SIDO EJECUTADA OBSERVANDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA VIGENTE; SIN EMBARGO, SE HAN DETECTADO DEFICIENCIAS GRAVES EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO QUE EN LA POSTERIDAD O LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO AFECTARÍAN SU FUNCIONALIDAD, Y SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CULMINADA SEGÚN LOS REPORTES APROBADOS, PERO NO VALORIZADA AL 100% CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, DEBIENDO NOTIFICARSE A LOS RESPONSABLES PARA SU DESCARGO BAJO RESPONSABILIDAD.

- LA OBRA PRESENTA DEFICIENCIAS EN TRABAJOS DE PINTURA, FISURAS EN MURO DE CONTENCIÓN Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN VEREDAS, COMPROMETIENDO SU DURABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD,

- EL AVANCE FÍSICO REPORTADO A LA FECHA DE LA FISCALIZACIÓN, (94.46 % Y VALORIZACIÓN N.O 09 AL 99.92%) NO GUARDA RELACIÓN CON LO EJECUTADO, GENERANDO UN DESACIERTO Y RIESGO DE INDUCCIÓN AL ERROR EN SU VALIDACIÓN, ASIMISMO, PRESENTA UN AVANCE FINANCIERO DE 95.39 % Y UN AVANCE FÍSICO DE 94.46%, SIN REGISTRO DE LA VALORIZACIÓN FINAL, LO QUE GENERA DISCREPANCIAS Y PODRÍA CONFIGURAR FALTA ADMINISTRATIVA, POR LO QUE, DE ESTE ÚLTIMO, ES INDISPENSABLE REALIZAR UN ANÁLISIS FINANCIERO DETALLADO CON PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA JUSTIFICAR CUALQUIER VARIACIÓN SIGNIFICATIVA Y GARANTIZAR EL USO CORRECTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

- LA OBRA PRESENTA UN DEDUCTIVO DE 5.54 %, QUE DEBE SER SINCERADO Y REGULARIZADO PARA EVITAR PERJUICIO ECONÓMICO.

- LA OBRA NO CUENTA CON ACTA DE RECEPCIÓN NI PRE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, PERMANECIENDO BAJO RESPONSABILIDAD DEL RESIDENTE, SUPERVISOR Y GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.

- CONFORME AL INFORME TÉCNICO FINAL DEL ESPECIALISTA SE HAN IDENTIFICADO DEFICIENCIAS GRAVES QUE REQUIEREN ACCIONES CORRECTIVAS INMEDIATAS Y UNA EVALUACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EVITAR DAÑOS MAYORES Y GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DE LA OBRA, POR LO QUE, URGE ADOPTAR DE INMEDIATO MEDIDAS CORRECTIVAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

-CORRESPONDE A LA UNIDAD EJECUTORA A TRAVÉS DE LA GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, ADOPTAR DE INMEDIATO MEDIDAS CORRECTIVAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y TIEMPO DE VIDA DEL PROYECTO.

-SE EVIDENCIA EL INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD PREVISTO EN LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

D. Recomendaciones:

1. SE RECOMIENDA CONVOCAR A UN CABILDO ABIERTO PARA OTORGAR LA LICENCIA SOCIAL CONVOCADO POR EL ALCALDE Y SU EQUIPO TÉCNICO PARA ENCONTRAR UN CONSENSO A FAVOR DE LA OBRA EN MENCIÓN.

2. SE RECOMIENDA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, HASTA QUE SE PUDIERA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES EN EL TEMA DE SOCIABILIZACIÓN DEL PROYECTO CON UNA MAQUETA VIRTUAL O FÍSICO DEBIDAMENTE SUSTENTADO POR EL CONSULTOR CON ALGUNOS APORTES A FAVOR DEL PROYECTO DE LA POBLACIÓN CIVIL.

3. EN MERITO AL ANÁLISIS DE LA REVISIÓN Y LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEBERÁN SER ABSUELTOS POR EL CONSULTOR BAJO RESPONSABILIDAD A LA BREVEDAD POSIBLE, DE LO CONTRARIO SE TENDRÁ DIFICULTADES DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SIENDO ESTAS CAUSALES DE UNAS FUTURAS PARALIZACIONES EN PERJUICIO A LA OBRA.

4. DEL DIAGNOSTICO TECNINCO LEGAL DE LA EJECUCION FISICA DEL PROYECTO INDENTIFICADO CON CUI N° 2559359 " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL JR. LADERAS, PSJE ACANTILADO, BOLIVARIANA Y 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN - HUANCVELICA :

-LA GERENCIA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERA A LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA QUE PRESENTE EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES UN PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS Y DE CUMPLIMIENTO PARA SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE FISCALIZACIÓN, EL MISMO QUE DEBE CONTENER, EL SINCERAMIENTO INMEDIATO DEL AVANCE FÍSICO Y VALORIZACIONES, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL, Y SU CORRECTA ACTUALIZACIÓN EN EL PORTAL SSI, DICHA ACCIÓN DEBE EJECUTARSE CUMPLIENDO EL PRINCIPIO DE CELERIDAD Y EN LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y SU PRE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA A EFECTOS DE PROCEDER CONFORME A LA NORMATIVA INVOCADA.

-ASIMISMO, LA GERENCIA MUNICIPAL REQUIERA A LAS UNIDADES ORGÁNICAS QUE HAGA DE SUS VECES DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD, LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME FINANCIERO DETALLADO QUE JUSTIFIQUE LAS VARIACIONES REGISTRADAS Y SINCERAR EL AVANCE FINANCIERO Y FÍSICO DE LA OBRA.

-EL RESULTADO DE LA PRESENTE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN SE ELEVE AL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE DESLINDE DE RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDAN.

-LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA EN EL PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES DEBE GESTIONAR LA REGULARIZACIÓN DE LA VALORIZACION FINAL Y PRE LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO Y DAR CUENTA A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS ACCIONES REALIZADAS.

-AL HABERSE IDENTIFICADO NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA, EL GERENTE MUNICIPAL COMUNIQUE AL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS, PARA SU INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME A SU ESTATUTO.

-EN EL MARCO DE DESLINDE DE RESPONSABILIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONGA, LA INTERVENCIÓN DEL OCI PARA EL CONTROL POSTERIOR MEDIANTE LAS ACCIONES DE CONTROL QUE AMERITE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA.

-LA GERENCIA MUNICIPAL COMUNIQUE A LA PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL Y A LA SECRETARIA DEL PAD Y AL ORGANO DE CONTROL INSTICUCIONAL COPIA DEL EXPEDIENTE PARA SU INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE POR LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y POR HABER VULNERADO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN CITADOS PRECEDENTEMENTE.

5. DEL DIAGNOSTICO DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO CON CUI N° 2636922 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA:

-REQUERIR AL CONSULTOR RESPONSABLE LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES Y ABSOLUCIÓN DE CUESTIONAMIENTOS CONFORME A NORMATIVA VIGENTE, BAJO RESPONSABILIDAD.

-DISPONER QUE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA ACTUALICE Y REGULARICE LAS FIRMAS DE LOS PROFESIONALES EN TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

-REALIZAR UN SINCERAMIENTO DEL AVANCE FINANCIERO Y FÍSICO EN EL PORTAL SSI, CON SUSTENTO DOCUMENTADO.

-IMPLEMENTAR DE INMEDIATO UN PROCESO DE SOCIALIZACIÓN CON LA POBLACIÓN PARA OTORGAR LEGITIMIDAD AL PROYECTO Y EVITAR CONFLICTOS SOCIALES, PREVIA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

-LA GERENCIA MUNICIPAL COMUNIQUE AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) A EFECTOS QUE EVALÚE Y DESLINDE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONALES DE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS POR EL PERJUICIO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO.

-LA GERENCIA MUNICIPAL COMUNIQUE A LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, Y A LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL COPIA DEL EXPEDIENTE PARA SU INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE POR LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO E INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE INFORME.

6. SE RECOMIENDA EL PRONUNCIAMIENTO DE LA ASESORÍA LEGAL DE ESTA FISCALIZACIÓN EN MERITO A LAS SITUACIONES ADVERSA ENCONTRADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.

N° 05	Código de Actividad de Fiscalización: 39320	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR EL PROCESO PENAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 QUE COMPRENDE EL ESTADO SITUACIONAL Y LAS ACCIONES DESPLEGADAS POR EL PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL. FISCALIZAR RESPECTO A LA PROCEDENCIA LEGAL DE COLOCACIÓN DE LOGOTIPOS Y/O SIMILARES EN LOS VEHICULOS DE LA ENTIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONCEJO QUE DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 32269
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de Fiscalización		Por Comisión		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO 064-2025-MDA - Fecha de Acuerdo :24/06/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. PABLO AYUQUE CONDORI 2. ADRIANA TEOFILA HUIZA OYOLA 3. JOSUE ZUÑIGA MATAMOROS			
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ADRIANA TEOFILA HUIZA OYOLA			
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/08/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/11/2025		

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MDA	27/10/2025	3,850.00
TOTAL S/			3,850.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. SE REALIZÓ EL ANALISIS TECNICO LEGAL RESPECTO A LA PROCEDENCIA LEGAL DE COLOCACIÓN DE LOGOTIPOS Y/O SIMILARES EN LOS VEHICULOS DE LA ENTIDAD, ES PROCEDENTE DENTRO DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA. RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL ACUERDO DE CONCEJO QUE DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN LA LEY 32269. LOS FUNCIONARIOS ESTAN OBLIGADOS A CUMPLIRLA, NO ES FACULTATIVO.

2. SE REALIZÓ EL INFORME TÉCNICO LEGAL DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL PROCESO PENAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, QUE COMPRENDE EL ESTADO SITUACIONAL Y LAS ACCIONES DESPLEGADAS POR EL PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL.

B. Dificultades:

1. ESCASA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL.

C. Conclusiones:

1.LA ENTIDAD CUENTA CON UN MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO, LA DIRECTIVA N° 002-2025 DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION, USO Y CONTROL DE LOS VEHICULOS MOTORIZADOS Y MAQUINARIAS PESADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, RESOLUCION GERENCIAL 028-2025-MDA Y ACUEROS DE CONCEJO MUNICIPAL 045 Y 067 -02025-MDA.

2.EN CONSECUENCIA ES LEGALMENTE PROCEDENTE LA COLOCACIÓN DE LOS LOGOTIPOS INSTITUCIONALES EN LOS VEHICULOS MUNICIPALES RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS TECNICOS QUE ASEGURE LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL PATRIMONIAL DEL BIEN PÚBLICO.

3.NECESIDAD DE ESTANDARIZAR MECANISMOS DE CONTROL INTERNO. LA CARENCIA DE ACTUACIONES FORMALES EVIDENCIA LA AUSENCIA DE UN PROTOCOLO INTERNO DE SEGUIMIENTO DE CAUSAS PENALES Y DE REGISTRO DOCUMENTAL SISTEMÁTICO, LO QUE DIFICULTA VERIFICAR LA TRAZABILIDAD DE LA DEFENSA ACTIVA INSTITUCIONAL Y LA PROTECCIÓN EFECTIVA DEL PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL, GENERANDO INDEFENSIÓN DEL ESTADO (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN).

4.SI BIEN POR INFORMACIÓN PROPORCIONADO POR EL PPM SE TIENE QUE LA CAUSA PENAL SE ENCUENTRA EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA LUEGO QUE EL ACUSADO SE HAYA SOMETIDO VOLUNTARIAMENTE A UNA SALIDA ALTERNATIVA DEL PROCESO (TERMINACIÓN ANTICIPADA) A FIN DE OBTENER BENEFICIOS COMO ES LA REDUCCIÓN DE SU CONDENA Y OTROS, DEL INFORME DOCUMENTARIO REMITIDO POR EL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL NO SE APRECIA ESCRITOS, TANTO EN SEDE FISCAL COMO JUDICIAL, YA SEA COMO APERSONAMIENTOS, QUE HAYA SOLICITADO ACTOS DE INVESTIGACIÓN, TAMPOCO SE ADVIERTE RESOLUCIÓN QUE HAGA PREVER QUE EL PPM HAYA PARTICIPADO EN LAS SESIONES DE AUDIENCIA, QUE SE HAYA CONSTITUIDO EN ACTOR CIVIL. PROPONIENDO REPARACIÓN CIVIL, TAMPOCO SE ADVIERTE QUE LA CAUSA PENAL HAYA OBEDECIDO A UNA DENUNCIA PENAL FORMULADA EN SU OPORTUNIDAD POR EL PPM COMO REPRESENTANTE DE LA PARTE AGRAVIADA; ASIMISMO, SIENDO A LA CAUSA PENAL A FECHA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL CUAL EL ACUSADO HABRÍA CANCELADO LA REPARACIÓN CIVIL NO SE ADVIERTE QUE HAYA SOLICITADO EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA EN EL PLAZO CONFORME AL CRONOGRAMA PARA UNA EVENTUAL REVOCATORIA DE LA CONDENA, TAMPOCO SE ADVIERTE QUE A LA FECHA HAYA SOLICITADO EL CORRESPONDIENTE ENDOSO, CON LO CUAL DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DOCUMENTARIA PROPORCIONADO POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN.

5.ASIMISMO, ES EVIDENTE QUE NO SE ESTARÍA TENIENDO UNA DEFENSA ACTIVA EN DEFESA DE LOS INTERESES DE NA ENTIDAD, SIENDO QUE EL RESULTADO DE LA SENTENCIA CONDENATORIA Y EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA REPARACIÓN CIVIL DEL SENTENCIADO, SERÍA CONSECUENCIA DE LA PROPIA VOLUNTAD DEL SENTENCIADO.

6.AUSENCIA DE DENUNCIA PENAL Y DE CONSTITUCIÓN COMO ACTOR CIVIL. - NO EXISTE EVIDENCIA DE QUE LA CAUSA PENAL SE HAYA INICIADO POR DENUNCIA FORMULADA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, NI QUE ÉSTA SE HAYA CONSTITUIDO COMO ACTOR CIVIL PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y LA FORMALIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE REPARACIÓN CIVIL.

7.FALTA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN CIVIL.- SI BIEN EL SENTENCIADO CUMPLIÓ CON EL PAGO DE LA REPARACIÓN CIVIL CONFORME AL FRACCIONAMIENTO ESTABLECIDO, NO SE OBSERVA QUE LA PPM HAYA REALIZADO REQUERIMIENTOS FORMALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS CUOTAS O, EN SU CASO, LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DE LA CONDENA POR INCUMPLIMIENTO O DE ENDOSO EN CASO DE PAGO TOTAL, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 30742 Y LAS NORMAS SOBRE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.

8.NO SE TIENE REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N° 31433 QUE MODIFICA LA LEY N° 27972 DONDE EL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL REMITE TRIMESTRALMENTE AL CONCEJO EL INFORME DE LOS AVANCES Y ACCIONES DESPLEGADAS POR EL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL Y LOS RESULTADOS ALCANZADOS.

9. INACTIVIDAD PROCESAL DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL (PPM). DEL ANÁLISIS DE LOS ACTUADOS REMITIDOS Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, SE CONSTATA QUE DURANTE LAS ETAPAS DE INVESTIGACIÓN Y ETAPA INTERMEDIA NO SE ADVIERTE ACTUACIÓN PROCESAL ALGUNA DE PARTE DEL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL, TALES COMO APERSONAMIENTOS, SOLICITUDES DE ACTOS DE INVESTIGACIÓN, INTERVENCIÓN EN AUDIENCIAS O PROMOCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A CAUTELAR LOS INTERESES DEL MUNICIPIO COMO PARTE AGRAVIADA.

10.RESULTADO FAVORABLE SIN INTERVENCIÓN ACTIVA DEL PROCURADOR. - LA SENTENCIA CONDENATORIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA REPARACIÓN CIVIL DERIVAN DE LA PROPIA VOLUNTAD DEL IMPUTADO DE ACOGERSE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SIN INTERVENCIÓN PROCESAL RELEVANTE DEL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL. ELLO REFLEJA UNA DEFENSA PASIVA E INSUFICIENTE, CONTRARIA A LOS PRINCIPIOS DE DILIGENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DE LOS INTERESES PÚBLICOS MUNICIPALES.

11.INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE DEFENSA ACTIVA DEL ESTADO. - CONFORME A LO PREVISTO EN EL D.L. N° 1326, EL PROCURADOR PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A EJERCER DEFENSA JURÍDICA ACTIVA, OPORTUNA Y EFICAZ. EN ESTE CASO, LA OMISIÓN DE ACTOS DE IMPULSO PROCESAL VULNERA EL DEBER FUNCIONAL Y PUEDE GENERAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O FUNCIONAL.

D. Recomendaciones:

1. DISPONER AUDITORÍA INTERNA O ACCIÓN DE CONTROL. - SE RECOMIENDA A LA GERENCIA MUNICIPAL DISPONER UNA ACCIÓN DE CONTROL INTERNO O REVISIÓN FUNCIONAL RESPECTO AL DESEMPEÑO DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL DURANTE EL AÑO FISCAL 2024, A FIN DE DETERMINAR RESPONSABILIDADES POR OMISIONES EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ENTIDAD, Y MEDIANTE UN EXPEDIENTE DOCUMENTADO COMUNIQUE A LA OFICINA DE CONTROL FUNCIONAL DE LAS PROCURADURÍAS PÚBLICAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL D.L. N° 1326, POR LAS OMISIONES DETALLADAS EN EL PRESENTE INFORME Y POR NO INFORMAR AL CONCEJO DE FORMA TRIMESTRAL DE LAS ACCIONES DESPLEGADAS Y EL LOGRO DE RESULTADOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES.

2. CAPACITACIÓN OBLIGATORIA AL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA. SE RECOMIENDA GESTIONAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PERMANENTE SOBRE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, PROCESOS PENALES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

3. ELABORAR INFORMES PERIÓDICOS A LA ALTA DIRECCIÓN.- EL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DEBERÁ REMITIR CONFORME A LA MODIFICATORIA DE LA LEY N° 27972 POR LEY N° 31433, INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DE TODOS LOS PROCESOS PENALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE INTERVENGA LA MUNICIPALIDAD, DETALLANDO LAS ACCIONES REALIZADAS, DESPLEGADAS Y LOS RESULTADOS ALCANZADOS.

4. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES. - LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL DEBE ESTABLECER UN REGISTRO ACTUALIZADO DE TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE LA MUNICIPALIDAD SEA PARTE, ESPECIFICANDO ETAPAS, ACTUACIONES, PLAZOS Y RESPONSABLES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL D.L. N° 1326.

5. FORTALECER LA DEFENSA JURÍDICA INSTITUCIONAL. SE SUGIERE AL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL Y LOS JUZGADOS COMPETENTES, A FIN DE PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN TODAS LAS ETAPAS PROCESALES, GARANTIZANDO LA TUTELA EFECTIVA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA ENTIDAD.

6. RESPECTO A LA PROCEDENCIA LEGAL DE COLOCACIÓN DE LOGOTIPOS Y/O SIMILARES DE LOS VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD.

- APROBAR MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DISPONIENDO LA APLICACIÓN DEL LOGOTIPO, INDICANDO EL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RELACION DETALLADA DE LOS VEHICULOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y EL RESPONSABLE TÉCNICO DE EJECUCIÓN.

- REGISTRAR EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES LA INCORPORACIÓN DEL LOGOTIPO EN CADA UNIDAD VEHICULAR, ANEXANDO EL EXPEDIENTE TÉCNICO (ACTA DE ROTULACIÓN, FOTOGRAFÍAS, COTIZACIÓN, COMPROBANTE DE GASTO).

- AFECTAR EL GASTO EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, GARANTIZANDO LA LEGALIDAD DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y EVITANDO IMPUTACIONES INDEBIDAS O SIN SUSTENTO DOCUMENTARIO.

- INSTRUIR A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUE IMPLEMENTE MECANISMOS DE CONTROL DEL USO DE LOS VEHÍCULOS ROTULADOS (FICHAS DE ASIGNACIÓN, CONTROL DE SALIDAS Y DESTINOS, REGISTRO DE MANTENIMIENTO), CONFORME A LAS BUENAS PRÁCTICAS RECOMENDADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

7. RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONCEJO QUE DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 32269.

- CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONCEJO Y DE LA LEY N.° 32269. - DISPONER QUE EL CONCEJO MUNICIPAL EJECUTE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO QUE FIJA LA DIETA DE LOS REGIDORES EN EL 30% DE LA REMUNERACIÓN DEL ALCALDE, EN OBSERVANCIA DE LA LEY N.° 27972 MODIFICADA POR LA LEY N.O 32269, EN TANTO CONSTITUYE UN MANDATO LEGAL ORGÁNICO Y NO UN INCREMENTO ARBITRARIO O CONTRARIO A LEY.

- RATIFICACIÓN MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO. EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO RATIFIQUE Y/O LEVANTE LA SUSPENSIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2025/MDA DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2025, Y PRECISE QUE LA ADECUACIÓN DEL MONTO DE DIETAS OBEDECE AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 12° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ACLARANDO EXPRESAMENTE QUE NO CONSTITUYE INCREMENTO DE INGRESOS, SINO REAJUSTE LEGAL AUTOMÁTICO DISPUESTO POR LEY O FIJAR LA DICTA DE REGIDORES CONFORME A LO DISPUESTO POR LEY N° 32269.

- PUBLICACIÓN Y TRANSPARENCIA. - CUMPLIR CON LA PUBLICACIÓN OBLIGATORIA DEL REAJUSTE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL Y/O EN EL DIARIO MURAL DE LA ENTIDAD, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL, TAL COMO LO EXIGE LA LEY N.O 32269 Y EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY N° 27972, GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

- PRECISIÓN INTERPRETATIVA EN LA RESOLUCIÓN. SE RECOMIENDA QUE LA DISPOSICIÓN FINAL CONTenga LA SIGUIENTE REDACCIÓN MODELO:

"PRECISAR QUE LA APLICACIÓN DEL 30% DE LA REMUNERACIÓN DEL ALCALDE COMO DIETA DE LOS REGIDORES CONSTITUYE CUMPLIMIENTO EXPRESO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N.° 32269, NO CONFIGURANDO INCREMENTO DE INGRESOS, SINO REAJUSTE AUTOMÁTICO CONFORME A NORMA DE RANGO ORGÁNICO. PUBLIQUESE BAJO RESPONSABILIDAD."

N° 06	Código de Actividad de Fiscalización: 39322	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DE LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES NOMBRADOS Y/O DESIGNADOS Y/O ENCARGADOS EN CARGOS DE CONFIANZA DURANTE EL AÑO 2023 Y 2024 SEGUN LAS NORMATIVAS DE LA MATERIA Y LINEAMIENTOS POR EL SERVIR. FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS EN LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN EL AÑO 2024
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de Fiscalización	Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO 064-2025-MDA - Fecha de Acuerdo :24/06/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ADRIANA TEOFILA HUIZA OYOLA 2. PABLO AYUQUE CONDORI 3. JOSUE ZUÑIGA MATAMOROS		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ADRIANA TEOFILA HUIZA OYOLA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/08/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/11/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MDA	07/11/2025	3,300.00
TOTAL S/			3,300.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. SE CUMPLIÓ CON EL ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN EN CONCRETO DEL DIAGNÓSTICO DE LA "FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DE LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES NOMBRADOS Y/O DESIGNADOS Y/O ENCARGADOS EN CARGOS DE CONFIANZA DURANTE EL AÑO 2023 Y 2024 SEGÚN LA NORMATIVA DE LA MATERIA Y LINEAMIENTOS DICTADOS POR EL SERVIDOR".

2. SE CUMPLIÓ CON REALIZAR EL ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO DE LAS ACCIONES DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS EN LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN EL 2024.

B. Dificultades:

1. FALTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:
LA ESCASA ARTICULACIÓN ENTRE ÁREAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ENTIDAD ORIGINÓ LA NO ATENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

2. RESPUESTA TARDÍA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS E INCOMPLETOS:
LA FALTA DE VOLUNTAD DE ATENCIÓN CON DOCUMENTOS SOLICITADOS GENERA EL ENTORPECIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN POR LOS RESPONSABLES.

3. INCONSISTENCIA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS:
A PESAR DE LAS REITERADAS SUPPLICAS DE SOLICITUD DOTARON INFORMACIÓN AJENA A LO SOLICITADO, ESTAS INCONSISTENCIAS FUERON LIMITANTES PARA UN CORRECTO ANÁLISIS.

4. DEMORA EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:
LA ENTIDAD NO PROPORCIONÓ EN TIEMPO OPORTUNO LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA PARA PODER CONTINUAR CON EL ANÁLISIS TÉCNICO DEL EXPEDIENTE, ESTA SITUACIÓN GENERÓ INTERRUPCIONES EN LA CONTINUIDAD DEL PROCESO.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1. SOBRE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE DESIGNACIÓN. - LAS DESIGNACIONES QUE NO CUMPLEN CON EL PERFIL EXIGIDO, CONFORME A LOS REQUISITOS TAXATIVOS ESTABLECIDOS POR LA LEY N.º 31419, CONSTITUYEN ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS EN CONTRAVENCIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD (ART. IV DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N.º 27444), POR LO QUE RESULTAN SUSCEPTIBLES DE NULIDAD DE PLENO DERECHO CONFORME AL ARTÍCULO 10 Y 11 DE LA MISMA LEY.

2. IMPACTO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL - LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS SIN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AFECTA:

- EL PRINCIPIO DE MÉRITO E IDONEIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA,
- LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES,
- LA TRANSPARENCIA Y CONFIANZA PÚBLICA FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

3. DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y EN EL REGISTRO DE PLAZOS. DURANTE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN SE IDENTIFICÓ LA AUSENCIA DE CRONOGRAMAS, CUADROS DE SEGUIMIENTO Y CONSTANCIAS FORMALES SOBRE EL COMPUTO DE PLAZOS EN LOS PAD, CIRCUNSTANCIA QUE DIFICULTA LA VERIFICACIÓN DE SU TRAMITACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 91 DEL D.S. N.º 040-2014-PCM (REGLAMENTO DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL).

4. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LAS DESIGNACIONES. - DE LA VERIFICACIÓN DE LOS PERFILES Y REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR LA LEY N.º 31419 Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 8.3 Y 18 DEL MANUAL DE PUESTOS PARA DIRECTIVOS PÚBLICOS DE MUNICIPALIDADES DEL TIPO A2, A3.1 Y A3.2, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

- LIC. HÉCTOR GONZALES BOZA Y EL ING. VICTOR PAUCAR QUISPE, ASÍ COMO LA LIC. CLELIA PAITÁN ARAUJO Y LA ABOG. JESSICA LINA SANABRIA QUINÓNEZ, SÍ CUMPLEN CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL, EXPERIENCIA, DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO Y COMPATIBILIDAD EXIGIDAS POR NORMA.
- EL C.P.C. FERNANDO HUAYHUANI RIVEROS Y LA ING. LINDA CATHERYN MUÑOZ MOLINA, NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS, DEBIDO PRINCIPALMENTE A LA INCOMPLETA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA, DOCUMENTACIÓN NO VALIDADA O NO VERIFICABLE Y AUSENCIA DE SUSTENTO TÉCNICO PREVIO A SU DESIGNACIÓN.

5. INOBSERVANCIA DEL DEBER DE MOTIVACIÓN ADMINISTRATIVA. - SE HA VERIFICADO QUE LAS RESOLUCIONES DE ARCHIVO ("NO HA LUGAR", "PRESCRIPCIÓN" E "INVESTIGACIÓN PRELIMINAR") DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) CARECEN DE UNA ADECUADA MOTIVACIÓN, VULNERANDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 261º DE LA LEY N.º 27444. ESTA OMISIÓN GENERA DECISIONES SIN SUSTENTO CLARO Y LIMITA LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

6. POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PAD. - LA FALTA DE SUSTENTO LEGAL EN LAS RESOLUCIONES DE ARCHIVO, ASÍ COMO LA ENTREGA TRADÍA, INCOMPLETA O INCONSISTENTE DE DOCUMENTACIÓN, EVIDENCIA DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO Y UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FUNCIONALES POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DEL TRAMITE DISCIPLINARIO.

7. AFECTACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, DEBIDO PROCEDIMIENTOLY TRANSPARENCIA. - LAS OMISIONES IDENTIFICADAS GENERAN PERJUICIO A LA ADMINISTRACIÓN, AL RIESGO DE PRESCRIPCIÓN INJUSTIFICADA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y A LA CONFIANZA PÚBLICA EN LA INSTITUCIÓN, AFECTÁNDOSE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS IV DE LA LEY N.º 27444.

8. ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SI BIEN EL CONCEJO MUNICIPAL NO PUEDE INTERVENIR EN LA DECISIÓN NI DIRECCIÓN DE LOS PAD, SÍ TIENE PLENA COMPETENCIA PARA FISCALIZAR SU TRAMITACIÓN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 9º Y 10º DE LA LEY N.º 27972 Y A LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, LO QUE LEGITIMA LA ACTUACIÓN REALIZADA.

9. LA RESPONSABILIDAD PENAL EN MATERIA DE DESIGNACIÓN IRREGULAR, FALSEDAD DOCUMENTAL O SIMULACIÓN DE MÉRITO RECAE DE MANERA PERSONAL E INDIVIDUAL EN QUIEN EMITE EL ACTO DE DESIGNACIÓN Y EL QUE RECIBE SOBRE;

- EL SERVIDOR QUE PRESENTA INFORMACION FALSA O NO AUTÉNTICA (SERVIDOR O TERCERO DESIGNADO) Y;
- EL FUNCIONARIO QUE, TENIENDO EL DEBER DE VERIFICACIÓN PREVIA, OMITE EL CONTROL O VALIDA INFORMACIÓN OBJETIVAMENTE IRREGULAR (LA UNIDAD QUE CUMPLE LA FUNCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA GERENCIA MUNICIPAL Y EL FUNCIONARIO QUIEN SUSCRIBE LA DESIGNACIÓN).

D. Recomendaciones:

1. DISPONER LA REVISIÓN Y REEMISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ARCHIVO CUANDO SE IDENTIFIQUE FALTA DE MOTIVACIÓN O SUSTENTO, APLICANDO EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY N.° 27444 REFERIDO AL DEBER DE MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

2. INSTRUIR LA CAPACITACIÓN OBLIGATORIA DEL PERSONAL DE RECURSOS HUMANOS Y DE ASESORES INVOLUCRADOS, RESPECTO DE:

- GESTIÓN DEL TALENTO,
- DETERMINACIÓN DE PERFILES,
- PRINCIPIOS DE MÉRITO E IDONEIDAD,
- RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES POR ACTOS DE DESIGNACIÓN IRREGULAR.

3. EL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUE AL TITULAR DE LA ENTIDAD SOBRE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL POR OMISIÓN DEL CONTROL PREVIO EN AQUELLOS CASOS OBSERVADOS.

4. EXHORTAR A LA GERENCIA MUNICIPAL A FORTALECER LA COORDINACIÓN INTERNA ENTRE LAS ÁREAS TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LA OFICINA RESPONSABLE DEL PAD, A FIN DE ASEGURAR LA ENTREGA COMPLETA Y OPORTUNA DE INFORMACIÓN SOLICITADA DURANTE PROCESOS DE FISCALIZACIÓN.

5. LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS O A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO ELABORE E IMPLEMENTE UN REGISTRO DE PLAZOS Y CONTROL DE EXPEDIENTES DEL PAD, QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS PROCESALES EXIGIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE.

6. REMITIR INFORME A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y/O SERVIR EN CASO SE IDENTIFIQUEN INDICIOS DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O FUNCIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N. 27785.

7. DISPONER LA REVISIÓN Y EVENTUAL NULIDAD DE LAS REOLUCIONES DE DESIGNACIÓN CUYO INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SE ENCUENTRA ACREDITADO, CONFORME AL ARTICULO 10 Y 11 DE LA LEY N° 27444.

8. LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ORDENE A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS EMITIR DE MANERA OBLIGATORIA EL INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN DE PERFIL PREVIO A CUALQUIER DESIGNACIÓN, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.

9. LA GERENCIA MUNICIPAL SOLICITE A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE SU ÓRGANO DE APOYO DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EMITA INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE ESE ENTONCES Y DE LOS ACTUALES.

10. LA GERENCIA MUNICIPAL DISPONGA LA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA DE UN SISTEMA DE VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS, QUE INCLUYA:

- VERIFICACIÓN SUNEDU PARA TÍTULOS.
- VALIDACIÓN DE CONSTANCIAS LABORALES MEDIANTE CONTACTO DIRECTO CON EMISORES.
- REGISTRO OBLIGATORIO EN EL LEGAJO PERSONAL.

11. IMPLEMENTAR CAPACITACIONES PERIÓDICAS DIRIGIDAS AL PERSONAL RESPONSABLE DEL DESARROLLO DE LOS PAD, RESPECTO DE: PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, GESTIÓN DE PLAZOS, REDACCIÓN Y MOTIVACIÓN DE RESOLUCIONES.

12. ESTABLECER UN PROTOCOLO INTERNO PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAD, QUE INCLUYA: INDICADORES DE SEGUIMIENTO, PLAZOS MÁXIMOS, RESPONSABLES POR ETAPA, FORMATOS ESTANDARIZADOS DE INFORMES Y RESOLUCIONES.

13. LA GERENCIA MUNICIPAL REMITA COPIA DEL PRESENTE INFORME A LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CONTROL CONCURRENTES O POSTERIOR, CONFORME A LA LEY N.° 27785, SIEMPRE Y CUANDO, DICHO ÓRGANO DE CONTROL NO HAIGA INTERVENIDO EN LOS MISMOS CASOS.

14. EL ALCALDE REMITA AL CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME DE MEDIDAS CORRECTIVAS DENTRO DE UN PLAZO DE 20 DÍAS CALENDARIOS, COMO PARTE DEL EJERCICIO DE FISCALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

N° 07	Código de Actividad de Fiscalización: 39511	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR LA ADQUISICION, ALMACENAMIENTO Y DSITRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (2023-2025)
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO 023-2025-MDA - Fecha de Acuerdo :26/02/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. SONIA RAMOS TAYPE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	SONIA RAMOS TAYPE	

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	03/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	05/08/2025
--	------------	---	------------

Observaciones:

Comentarios:
FISCALIZAR LA ADQUISICION ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN LA FISCALIZACION EN LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION PTAf 2025 CON ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL 023-2025	13/08/2025	1,481.25
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA FISCALIZAR LA ADQUISICION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MDA	05/08/2025	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ANALISIS NUTRICIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS Y ESTANDARES DE SALUD EN LOS ALIMENTOS QUE PROPORCIONAN EN EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2023-2025 DE LA MDA	07/08/2025	2,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION	04/12/2025	200.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA EL USO EN LA ACTIVIDAD "FISCALIZAR LA ADQUISICION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LOS INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2023-2025"	26/06/2025	38.50
TOTAL S/			5,719.75

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1. REVISIÓN TEÓRICA DEL VALOR NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS PROPORCIONADOS POR EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN.
2. REVISIÓN INTEGRAL DE LA DOCUMENTACIÓN DONDE SE VERIFICÓ LOS PRODUCTOS QUE PROPORCIONAN EN EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, HOJUELAS DE CEREALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA SEGÚN LAS NORMAS Y ESTÁNDARES QUE LO RIGEN.
3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN LOS PROCESOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS DE PROGRAMAS SOCIALES, ASEGURANDO QUE LLEGUEN AL CONSUMIDOR FINAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CALIDAD.
4. FORTALECIMIENTO DEL ROL FISCALIZADOR DE LA ENTIDAD MUNICIPAL.
5. LA FISCALIZACIÓN HA PERMITIDO HACER LA VISITA A LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN, SE ENCUENTRA EN CONDICIONES ADECUADAS DE ORGANIZACIÓN Y CON SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN ADECUADA POR LA RESPONSABLE LIC. LISSET CONDOR QUINTE.
6. SE IDENTIFICÓ EL USO DEL PRESUPUESTO EN EL AÑO 2023, EJECUTANDO EL IMPORTE DE S/269,466.00 CUMPLIENDO EL 100%, EN EL AÑO 2024 EL IMPORTE DE S/ 238,129.00 CUMPLIENDO LA EJECUCIÓN AL 100%, ASIMISMO, EN EL AÑO 2025 DISPONE LA SUMA DE S/249,896.00 EN EL PIM, DEL CUAL VIENE EJECUTANDO EL IMPORTE DE S/ 147, 890.00 CUMPLIENDO EL 59.20% A LA FECHA.
7. PREVENIR ACTOS DE CORRUPCIÓN O IRREGULARIDADES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.
8. LA FISCALIZACIÓN REALIZADA CONTRIBUYE A UN MEJOR GOBIERNO LOCAL, CON UNA GESTIÓN MÁS EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RESPONSABLE, EN BENEFICIO DE TODA LA COMUNIDAD EN GENERAL.
9. CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN SEGÚN PTA Y ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2025/MDA DE 26 DE FEBRERO DE 2025.
10. SE HA EVALUADO LA CADENA PRESUPUESTAL, ASIMISMO, LA DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE.
11. GARANTIZAR UNA GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE, TRANSPARENTE Y RESPONSABLE.
12. ELABORACIÓN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN CON RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PUEDEN SER UTILIZADOS PARA IMPLEMENTAR MEJORAS EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.

B. Dificultades:

1. EN LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN VERSIÓN DIGITAL, REMITIDOS POR PARTE DE LA ENTIDAD, NO SON MUY LEGIBLES EN ALGUNOS CASOS, NO PUDIÉNDOSE VISUALIZAR CON AUTENTICIDAD, ESTO LIMITÓ HACER LA EVALUACIÓN MÁS EFICIENTE, SUCEDIENDO MUY A MENUDO EN ALGUNAS PARTES DE LA INFORMACIÓN.
2. NO SE CONCRETÓ EL PEDIDO DE SERVICIO N° 964 - SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA DE ALIMENTOS. A FALTA DE RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD A LA CARTA N° 21-2025-R-SRT/MDA DE 18 DE JULIO DE 2025, DONDE SE SOLICITÓ INFORMACIÓN ADICIONAL DE LOS SEGUIMIENTOS DE LOS INFORMES DE CONTROL Y ASÍ DESARROLLAR LOS SEGUIMIENTOS A LAS RECOMENDACIONES Y SITUACIONES ADVERSAS NOTIFICADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ADOPTADAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.
3. NO SE HA CONTADO CON EL PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA REALIZAR UN TRABAJO DE FISCALIZACIÓN MÁS DETALLADO, POR EL VOLUMEN DE INFORMACIÓN QUE SE DEBERÍA REVISAR ADÉMÁS DE ELLO LA CORROBORACIÓN DE CALIDAD DE ALIMENTOS QUE SE CONSUME POR LA POBLACIÓN.
4. DEMORA EN LA RESPUESTA DE LAS COTIZACIONES DE LOS LABORATORIOS ESPECIALIZADOS.
5. AUSENCIA DE PRESUPUESTO ESPECÍFICO PARA ACCIONES DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN.
6. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2025, LA ENTIDAD O UNIDAD A CARGO, NO PROCURÓ PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN CON LOS TRÁMITES DE REQUERIMIENTOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMO ES EL CONTRATO DE PROFESIONAL PARA EL APOYO EN EL TRABAJO DE FISCALIZACIÓN OPORTUNAMENTE. ESTO LIMITÓ PARA CUMPLIR CON LA ACTIVIDAD PROGRAMADA DEL PTA AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025 (PRIMER SEMESTRE), COMO MÁXIMO HASTA 5 DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE FECHA LÍMITE PARA REGISTRAR EN LA PLATAFORMA DEL BALANCE SEMESTRAL DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

C. Conclusiones:

1.LA ENTIDAD, COTIZÓ, ADQUIRIÓ Y PAGÓ CON EL EXPEDIENTE DE PAGO COMPROBANTE DE PAGO N° 01144 Y ORDEN DE COMPRA N° 199-2023 DE 02 DE JUNIO DE 2023 DE SIAF N° 1346 POR UN MONTO DE S/1,010.00, POR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO A PROVEEDOR INVERSIONES MARALU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20606136332 QUIEN REGISTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA DISTINTA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRASPARENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS. LA SITUACIÓN EXPUESTA, AFECTA LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA QUE RIGEN A LA CONTRATACIÓN. ESTO COMPROMETE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS, AL CONTRATAR A UN PROVEEDOR CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFIERE CON EL SERVICIO PRESTADO A LA ENTIDAD. ADEMÁS, PONE EN RIESGO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LO QUE PUEDE DERIVAR EN PERJUICIOS ECONÓMICOS Y EN UNA GESTIÓN INADECUADA DE LOS FONDOS DESTINADOS POR LA ENTIDAD.

2.ES FUNDAMENTAL INCLUIR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOCIAL COMO EL FORTALECIMIENTO DE INGRESOS FAMILIARES, ACCESO A AGUA SEGURA Y SANEAMIENTO YA QUE LAS CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA PERPETUAN LOS FACTORES QUE ORIGINAN LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA.

3.ADEMÁS, ES DE PRECISAR QUE LOS COMPROBANTES DE PAGOS (CP) DEL AÑO 2023, QUE NO CUENTAN CON PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA (PECOSA), INDICADAS EN EL CUADRO N° 8, A LOS EXPEDIENTES SE RECOMIENDA DOCUMENTAR CON ELLO PARA ASEGURAR EL ACCESO A INFORMACIÓN.

4.LA ARTICULACION INTERSECTORIAL ES LIMITADA, POR LO QUE SE DEBE ESTABLECER ALIANZAS MAS SOLIDAS CON EL SECTOR SALUD, EDUCACIÓN, AGRICULTURA Y GOBIERNOS LOCALES PARA COMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL.

5.ASÍ TAMBIEN SE EVIDENCIA LA EXISTENCIA DE FALTA DE FORMALIDAD EN LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, COMO SE ENSEÑA EN LA IMAGEN N° 10 Y 11.

6.SE EVIDENCIÓ A 5 INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDA-CS PRIMERA CONVOCATORIA NO CUMPLIERON CON DICHA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA REFERIDA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES EN EL AÑO FISCAL 2025, COMO INDICA EN LA IMAGEN N° 09. EN EL AÑO 2024 2 INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDA-CS PRIMERA CONVOCATORIA NO CUMPLIERON CON DICHA OBLIGACIÓN, TAL COMO SE INDICA EN LA IMAGEN N° 21. EN EL AÑO 2025 04 INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS N° 01-2025-MDA-CS PRIMERA CONVOCATORIA Y AS N° 02-2025-MDA/CS.

7.POR OTRO LADO, VERIFICADA LA INFORMACIÓN QUE COMPRENDE AL COMPROBANTE DE PAGO N°01144 Y ORDEN DE COMPRA N° 199-2023 DE SIAF N° 1346 POR EL MONTO DE 1,010.00 SOLES SE EVIDENCIA QUE EL PROVEEDOR INVERSIONES MARALU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC 20606136332 NO SE ENCUENTRA EN EL RUBRO PARA PROVEER ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO, CUENTA CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA DISTINTA COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN 13.

8.SOBRE EL EMPAQUE DE LAS BOLSAS DE POLIETILENO COLOR BLANCO OPACO DE LOS CEREALES DEBE SER HERMETICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA VIDA UTIL QUE MENCIONA LOS DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR QUE SON 12 MESES EN EL CUAL EL PRODUCTO CONSERVA SU PROPIEDAD DENTRO DE LOS PARAMETROS DE CALIDAD, EN LA SUPERVISION SE PUDO OBSERVAR ORIFICIOS DE LAS BOLSAS DE HOJUELAS DE CEREAL.

9.EL PROGRAMA SOCIAL DEBE FORTALECER SU ENFOQUE PREVENTIVO Y RECUPERATIVO, PRIORIZANDO A LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DIAGNOSTICO DE TALLA BAJA MEDIANTE UN SEGUIMIENTO NUTRICIONAL MAS FRECUENTE Y ARTICULADO CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEBIDO A QUE NO SE TUVO CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LAS CIFRAS DE RIESGO NUTRICIONAL Y TALLA BAJA DEL AÑO 2024 AL 2025.

10.EN LA FISCALIZACIÓN SE HA EVALUADO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y ABASTECIMIENTO, RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS, ASIMISMO, LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS ENTRE OTRAS OPERACIONES QUE CORRESPONDEN AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - PVL, EN EL PERIODO 2023, 2024 Y 2025, PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN.

11. PARA EL AÑO FISCAL 2023, SE HA ADQUIRIDO ALIMENTOS PARA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN SON LAS SIGUIENTE:

-ADQUISICIÓN DE 30,720 TARROS DE LECHE GLORIA DE 410GR. POR EL IMPORTE TOTAL DE S/122,880.00. ASIMISMO, ADQUIRIENDO UN ADICIONAL DE 8460 POR EL IMPORTE QUE ASCIENDE A S/33,840.00, ACUMULANDO A UNA SUMA DE S/156,720.00.

-ADQUISICIÓN DE 15360 BOLSA X550GR. HOJUELAS DE CEREALES (AVENA, QUINUA, KIWICHA, CEBADA, CAÑIHUA) Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES (BOLSA X 550 KG.), POR EL IMPORTE TOTAL DE S/67,584.00, ASIMISMO, OTRA CANTIDAD DE 4230 POR LA SUMA DE S/18,612.00, ACUMULANDO A UNA SUMA DE S/86,196.00

-ADEMÁS, A ELLO SE ADQUIRIÓ, CEREALES Y LECHE POR EL IMPORTE SUMADOS A S/241.00, LOS CUALES SE EFECTUARON EL GASTO CON LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA IMAGEN N° 6 Y 7 DEL PRESENTE INFORME.

-GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS ACUMULA LA SUMA DE S/26,309.00

12.LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL CONTINUA SIENDO UN PROBLEMA ESTRUCTURAL ESTRECHAMENTE VINCULADO A FACTORES SOCIOECONOMICOS, EDUCATIVOS Y A LAS LIMITACIONES EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD. POR ELLO SE REQUIERE UNA INTERVENCION INTEGRAL Y SOSTENIDA QUE ABORDE ESTAS CAUSAS DE MANERA ARTICULADA.

13.DEL ENUNCIADO SE CONCLUYE LA ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE EN EL AÑO FISCAL 2023 ACUMULA A S/269,466.00, EJECUTÁNDOSE AL 100% EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL PIM, ATENDIÓ A LOS 684 BENEFICIARIOS DE LOS 21 COMITÉS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.

14.PARA EL AÑO FISCAL 2024, LA ADQUISICIÓN DEL BIEN PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, CONFORME SEÑALA LAS IMÁGENES ACUMULANDO UN GASTO TOTAL EN PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ACUMULANDO LA SUMA DE S/227,070.00, LO MISMO EN BIENES Y SERVICIOS ACUMULA LA SUMA DE S/10,879.00 Y EN ACTIVOS NO FINANCIEROS S/180.00, HACIENDO UN TOTAL DE S/ 238,129.00, DE LOS CUALES EJECUTÓ EL PRESUPUESTO AL 100%, ATENDIENDO A LOS 765 BENEFICIARIOS DE LOS 21 COMITÉS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.

-DEL MISMO MODO, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARA CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDA/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, NO HAN PRESENTADO DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES, PESE A QUE POR MANDATO LEGAL SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A ELLO. EN EFECTO, EL LITERAL A) DEL NUMERAL 5.3 DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY N° 31227, SE ADVIERTE DOS (2) INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN NO CUMPLIERON DICHA OBLIGACIÓN TAL COMO SE MUESTRA EN LAS SIGUIENTES IMAGEN N° 9.

-ASÍ TAMBIÉN, SE EVIDENCIA LA EXISTENCIA DE FALTA DE FORMALIDAD EN LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, COMO SE ENSEÑA EN LA IMAGEN N° 22, Y DEBE INCLUIR EN EL EXPEDIENTE DE PAGO EL REGISTRO DE CONTROL DE INGRESOS Y SALIDAS (KARDEX) DE LOS INSUMOS DEL PVL, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR UN INADECUADO CONTROL DE LOS PRODUCTOS E INCLUSO QUE HAYA PERDIDAS Y/O SUSTRACCIONES DE LOS MISMOS.

15.EL MONITOREO Y EVALUACION DEL ESTADO NUTRICIONAL ES INSUFICIENTE, LO QUE LIMITA LA IDENTIFICACION OPORTUNA DE LOS CASOS DE RIESGO Y LA MEDICIÓN DEL IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA MEJORA DE LA TALLA DE LOS BENEFICIARIOS.

16.PARA EL AÑO FISCAL 2025, LA ADQUISICIÓN DEL BIEN PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, ACUMULA UN GASTO TOTAL EN PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ACUMULANDO LA SUMA DE S/242,658.00 EN COMPROMISO ANUAL, A LA ACTUALIZAD CON PAGO EFECTUADO EN EL RUBRO PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES POR EL MONTO DE S/141,551.00 CON 58.20% Y EN BIENES SERVICIOS POR EL MONTO DE S/6,339.00 CON PORCENTAJE 94.10%, HACIENDO A LA ACTUALIDAD UN GASTO TOTAL DE S/ 147, 890.00 CON 59.20%, DE ESTE MODO SE ADVIERTE CUATRO (4) INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN NO CUMPLIERON CON DICHA OBLIGACIÓN, TAL COMO SE MUESTRA EN LA IMAGEN N° 35 DEL PRESENTE.

MIENTRAS TANTO, EL PEDIDO DE SERVICIO N° 964 - SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA DE ALIMENTOS CON TECHO PRESUPUESTAL S/1650.00, NO ES SUFICIENTE PORQUE LAS COTIZACIONES RESULTARON SUPERAR EL COSTO CON EL IMPORTE DE S/5476.97, POR EL CUAL LA ENTIDAD DEVUELVE AL ÁREA SOLICITANTE CON CARTA N° 055-2025-ALC-MDA-HVCA DE 8 DE JULIO DE 2025 EN SEGUIDA NUEVAMENTE, CON CARTA N° 19- 2025-R-SRT/MDA DE 14 DE JULIO DE 2025 SOLICITA SE CONCRETICE EL PEDIDO DE SERVICIO EN MENCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN. AL RESPECTO, LA ENTIDAD MEDIANTE CARTA N° 060-2025-ALC-MDA-HVCA. DE 24 DE JULIO DEL 2025 INFORMA QUE NO SE CUENTA CON MARCO PRESUPUESTAL DISPONIBLE EN LA GENÉRICA DE GASTO 2.3 BINES Y SERVICIOS, POR LO QUE, SUGIRIÓ REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DENTRO DE LA META (META:0037 SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONCEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL), POR ENDE, ESTE SERVICIO NO HA SIDO EFECTUADO POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

FINALMENTE, CARTA N° 21-2025-R-SRT/MDA DE 18 DE JULIO DE 2025, SOLICITO INFORMACIÓN ADICIONAL DE LOS SEGUIMIENTOS DE LOS INFORMES DE CONTROL, RESPECTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS POR PARTE DE LA ENTIDAD, INFORMACIÓN A REMITIR EL OCI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA, A LA FECHA AÚN NO TENEMOS RESPUESTA PARA PODER ANALIZAR LOS ACTUADOS.

17.NO SE LOGRÓ REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO DE LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDEN DE SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS. ESTO SE SUSTENTA EN LA CARTA N° 060-2025-ALC-MDA-HVCA EN LA QUE SE INDICA QUE NO SE CUENTA CON EL MARCO PRESUPUESTAL DISPONIBLE PARA DICHA ACTIVIDAD, CABE PRECISAR QUE LOS LABORATORIOS COTIZADOS DEBEN CUMPLIR CON EL REQUISITO INDISPENSABLE DE ESTAR CERTIFICADOS POR EL INACAL Y CONTAR CON LOS METODOS ACREDITADOS PARA EL ANALISIS DE ALIMENTOS (HOJUELAS DE CEREALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA). ADJUNTO EL DOCUMENTO EN EL ANEXO.

18.DE ACUERDO CON LA DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS VALORES NUTRICIONALES MINIMOS DEFICNIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS) EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PVL DEPENDE DE UNA ADECUADA PLANIFICACION DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS Y DE LA ELABORACION DE LAS FICHAS TECNICAS DE LOS INSUMOS QUE CADA MUNICIPALIDAD DEBE ADQUIRIR.

D. Recomendaciones:

1. ES IMPORTANTE QUE LA ENTIDAD MUNICIPAL VEA LA FISCALIZACIÓN COMO UNA OPORTUNIDAD PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y NO ALGO NEGATIVO, PROMOVRIENDO UN AMBIENTE DE CONFIANZA Y DIÁLOGO. FACILITAR EL ACCESO A DOCUMENTOS, INFORMES Y DATOS RELEVANTES PARA LA FISCALIZACIÓN, ASEGURANDO QUE LOS REGIDORES PUEDAN REALIZAR SU LABOR DE MANERA EFECTIVA.

2. CREAR ESPACIOS DE DIÁLOGO Y COORDINACIÓN ENTRE LOS REGIDORES Y LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA FACILITAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS.

3. OFRECER CAPACITACIÓN AL PERSONAL MUNICIPAL SOBRE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN Y LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS REGIDORES, FOMENTANDO UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. ASIMISMO, LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N.º 010-2024-CG/PREVI.

4. INVOLUCRAR A LA CIUDADANÍA EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, A TRAVÉS DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO AUDIENCIAS PÚBLICAS Y CONSULTAS CIUDADANAS.

5. ASEGURARSE DE QUE TODAS LAS ACCIONES Y DECISIONES MUNICIPALES SE AJUSTEN A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, PROMOVRIENDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES.

6. OPTIMIZAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, ASEGURANDO QUE LOS FONDOS ASIGNADOS SE UTILICEN OPORTUNAMENTE Y CON EFICIENCIA.

7. PROMOVER LA RENDICIÓN DE CUENTAS, PUBLICAR INFORMES MENSUALES SOBRE AVANCES, GASTOS Y BENEFICIARIOS ATENDIDOS

8. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROMOVER LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.

9. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL

-COORDINAR CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA OBTENER EL LISTADO ACTUALIZADO DE BENEFICIARIOS CON DIAGNÓSTICO DE ANEMIA Y DESNUTRICIÓN.

- REALIZAR FICHAS DE CONTROL INDIVIDUAL QUE INCLUYAN PESO, TALLA, HEMOGLOBINA (CUANDO APLIQUE) Y EVOLUCIÓN DE CADA DX PARA VER LAS MEJORAS QUE SE BUSCA CON EL PROGRAMA SOCIAL.

FORTALECER LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

-COORDINAR CON EL ÁREA DE SALUD, DEMUNA Y PROGRAMAS SOCIALES COMPLEMENTARIOS (WASI MICUNA, JUNTOS, ETC.) PARA ASEGURAR INTERVENCIONES INTEGRALES.

-ESTABLECER REUNIONES TRIMESTRALES DE COORDINACIÓN PARA EVALUAR AVANCES DE LOS BENEFICIARIOS CON DIAGNÓSTICO NUTRICIONAL, Y EFECTIVIZAR EL APOYO QUE SE BRINDA.

CAPACITAR A LOS COMITÉS DEL PROGRAMA

-DIFUNDIR LA IMPORTANCIA DEL SEGUIMIENTO Y DERIVACIÓN OPORTUNA A LOS CENTROS DE SALUD DE LOS BENEFICIARIOS CON RIESGO NUTRICIONAL, TALLA BAJA Y ANEMIA.

MONITOREO Y REGISTRO PERMANENTE.

-ESTABLECER UN CRONOGRAMA DE VISITAS DOMICILIARIAS O PUNTOS DE CONTROL NUTRICIONAL EN LA COMUNIDAD EN COORDINACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO MÁS CERCANO O DE SU JURISDICCIÓN.

-CONSOLIDAR REPORTES MENSUALES QUE PERMITAN VERIFICAR CUÁNTOS BENEFICIARIOS CON DIAGNÓSTICO DE ANEMIA O DESNUTRICIÓN HAN MEJORADO.

-PROMOVER EL CONSUMO ADECUADO DE LOS ALIMENTOS ENTREGADOS (TALLERES DE ALIMENTACIÓN O SESIONES DEMOSTRATIVAS) CON INTERVENCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD.

-DIFUNDIR MENSAJES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA DIETA RICA EN HIERRO Y PROTEÍNAS, COMPLEMENTANDO CON LOS ALIMENTOS DE PROGRAMA VASO DE LECHE.

EVALUACIÓN DE IMPACTO

-PROGRAMAR EVALUACIONES SEMESTRALES DE INDICADORES NUTRICIONALES PARA MEDIR LA EFICACIA DEL PROGRAMA EN LA REDUCCIÓN DE DESNUTRICIÓN.

10. SE RECOMIENDA ESTABLECER PROCEDIMIENTOS CLAROS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES, FOMENTAR LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL INVOLUCRADO Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA FISCALIZACIÓN.

Nº 08	Código de Actividad de Fiscalización: 39517	Descripción de la Actividad de Fiscalización: SERVICIO ESPECIALIZADO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA FISCALIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD OMAPED DE LA MDA.
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO 023-2025-MDA - Fecha de Acuerdo :26/02/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. SONIA RAMOS TAYPE		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	SONIA RAMOS TAYPE		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	03/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	05/08/2025

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Observaciones:

Comentarios:

FISCALIZAR LA ADQUISICION ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA FISCALIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD OMAPED DE LA MDA	05/08/2025	1,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, PARA USO EN LA ACTIVIDAD "FISCALIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD OMAPED DE LA MDA"	10/07/2025	25.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MDA	04/12/2025	75.00
TOTAL S/			1,100.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. SE IDENTIFICÓ QUE EXISTE USUARIOS DE LA OFICINA OMAPED CON PADRÓN GENERAL DE 707 INSCRITOS, CON CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD 239, USUARIOS AL PROGRAMA CONTIGO 65 Y DESAFILIADOS 3 USUARIOS. ASIMISMO, USUARIOS DE MAYOR DE EDAD 55 Y MENOR DE EDAD 10.

2. SE IDENTIFICÓ DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ OMAPED, CAMPAÑA DE CERTIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD, AFILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN AL PROGRAMA CONTIGO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TALLERES DE (PANADERÍA, COMPUTACIÓN, PELUQUERÍA, CORTE CONFECCIÓN, CERÁMICAS), CHARLAS INFORMATIVAS SOBRE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EMPADRONAMIENTO MASIVO EN EL DISTRITO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

3. SE VERIFICÓ SI LA OMAPED CUMPLE CON LAS LEYES Y REGULACIONES RELACIONADAS CON LA DISCAPACIDAD, COMO LA LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

4. SE IDENTIFICÓ PUNTOS CRÍTICOS PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE LA OMAPED PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

B. Dificultades:

1. LA ENTIDAD REMITIÓ INFORMACIÓN ESCANEADO EN VERSIÓN PDF, EL CUAL NO FACILITA SE VISUALIZA ALGUNOS DOCUMENTOS Y OTROS NO SE TUVO LA LECTURA DEL CD. CON FACILIDAD. ASIMISMO, NO FACILITA UNA INFORMACIÓN COMPLETA PARA FACILITAR EL TRABAJO DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS, TENIENDO QUE SOLICITAR CON UN ITERATIVO Y ALCANZANDO COMO RESPUESTA INFORMACIÓN NO DETALLADA, (POR AÑOS FISCAL 2023, 2024 Y 2025).

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1. SOBRE EL PARTICULAR, EL SERVIDOR ENCARGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (OMAPED), REVISADO LA INFORMACIÓN MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE FEBRERO 2025 APROBADO CON RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047- 2025/MDA DE 27 DE FEBRERO DE 2025 DISPONIENDO EN LA PARTE RESOLUTIVA APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL CLASIFICADOR DE CARGO (MCC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, PARA SER ENCARGADO DE DICHA ÁREA, EXIGE CONTAR CON ESTUDIOS SUPERIORES EN LAS CARRERAS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA. AL RESPECTO, (E) EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL QUISPE OCHOA TENIENDO UNA CARRERA PROFESIONAL DISTINTA AL QUE SOLICITA EL MANUAL CLASIFICADOR DE CARGO (MCC), CONSULTADO EN REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES SUNEDU, REFLEJA QUE ACREDITA CON TÍTULO EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS (CONTADOR PÚBLICO), SITUACIÓN QUE AFECTA LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, ADEMÁS DE LA IDONEIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

2. LA FISCALIZACIÓN AL ÁREA DE OMAPED HA SIDO INTEGRAL, ABARCANDO EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO, LA GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EVALUANDO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO DE 0.5% COMO ESTABLECE LA LEY N° 32185, SE DESCRIBE LO SIGUIENTE:

LA ENTIDAD ASIGNÓ PRESUPUESTO DE 0.23% INFERIOR AL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY N° 32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.

- MIENTRAS TANTO, EN EL AÑO FISCAL 2024, ASIGNÓ PRESUPUESTO DE 0.5% COMO ESTABLECE EL PORCENTAJE DE LA LEY N° 32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.

- SIN EMBARGO, EN EL AÑO FISCAL 2025, LA ENTIDAD ASIGNÓ PRESUPUESTO DE 0.25% INFERIOR AL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY N° 32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

AL RESPECTO, DE LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO, LA ENTIDAD INCUMPLE CON LA NORMATIVA INDICADA DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 32139, LEY QUE ESTABLECE UN PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS ORIENTADOS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN ESTE CASO SE VE CLARAMENTE EN EL AÑO 2023 Y 2025.

3. DE LA MISMA FORMA, SE EVIDENCIO INFORMACIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO N° 2643 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2023 POR EL IMPORTE DE S/4,000.00 GUÍA DE REMISIÓN N° 0002-000105 EFECTUADO LA COMPRA DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO PARA CELEBRAR LA UNIDAD DE LOS USUARIOS DE OMAPED, DONDE EL PROVEEDOR CUENTA CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DISTINTA PARA ABASTECER ESTE TIPO DE PRODUCTOS, ESTA ACCIÓN NO PERMITE QUE LA CONTRATACIÓN SE DESARROLLE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO, OBJETIVIDAD IMPARCIALIDAD, AFECTANDO LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CON EL MEJOR USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN PRESCRITOS EN EL ARTÍCULO 2° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

4. POR OTRO LADO, DE LA CUOTA DE EMPLEO DE CONTRATAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% DE LA TOTALIDAD DE SU PERSONAL DE LA ENTIDAD SEA VERIFICADO MEDIANTE CONSULTA Y BÚSQUEDA EN LA WEB OFICIAL DE [HTTPS://SIRNPPIDE.CONADIS.PERU.GOB.PE/](https://sirnppide.conadis.peru.gob.pe/), DONDE SE CONSTATÓ LA AUSENCIA DE INSCRIPCIÓN DEL SEÑOR ARAUJO CONDORI, ALBERTO, DONDE NO FIGURA ESTAR EN SISTEMA, CONADIS, ASIMISMO, EL TRÁMITE O DOCUMENTOS QUE ENSEÑA DEL SEÑOR NO DETALLA SER UN TRÁMITE, POR EL CUAL, CONSIDERANDO ASÍ LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE SI REGISTRAN CON DISCAPACIDAD SON CINCO (5), MIENTRAS TANTO, LA CUOTA DE EMPLEO DEL PERSONAL CON DISCAPACIDAD ES LLEGA ESTAR DE 8.62%, CON LA INFORMACIÓN FACILITADA POR PARTE DE LA ENTIDAD. EN ESTE PUNTO NO FUE SUFICIENTE LA INFORMACIÓN PARA VERIFICAR POR AÑOS; SOLO SE DIO A CONOCER UNA INFORMACIÓN GENERAL SIN MENCIONAR DE LOS TRABAJADORES EN CESE O EN ACTIVIDAD, POR LO VISTO SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE A LA FECHA ESTÁN DESARROLLANDO SUS LABORES, ESTO INDICA QUE LA ENTIDAD SI, CAUTELA EL CUMPLIMIENTO DE LA REFERIDA CUOTA DE EMPLEO.

5. FINALMENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE NO HUBO MAS ASPECTOS RELEVANTES EN LA EVALUACIÓN EN EL TRABAJO DE FISCALIZACIÓN COMO PARA MENCIONAR EN DICHO INFORME.

6. ASI TAMBIÉN, LA ENTIDAD CON CARTA N° 057-2025-ALC-MDA-HVCA DE 15 DE JULIO DE 2025, SEÑALA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO INFORME N° 160-2025/C-GRD-ALP-MDA/HVCA DE 14 DE JULIO DE 2025, INDICA DONDE FUNCIONA LA OFICINA OMAPED, NO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL Y LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN LAS INSTALACIONES DE ENTIDAD.

D. Recomendaciones:

- 1.LA ENTIDAD DEBE REMITIR INFORMACIÓN CLARA, PRECISA Y COMPLETA, PARA DESARROLLAR EL TRABAJO DE FISCALIZACIÓN.
- 2.LA ENTIDAD DEBE ASIGNAR Y EJECUTAR DEL 0.5% DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL - PIA QUE LAS MUNICIPALIDADES DEBEN DESTINAR A LA OMAPED, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO.
- 3.EN LA MUNICIPALIDAD GESTIONAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE SERVICIOS A FAVOR DE LOS DISCAPACITADOS
- 4.LA OMAPED DEBE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA, PARA BRINDAR MEJOR SERVICIO A FAVOR DE LOS DISCAPACITADOS.
- 5.FORTALECER EL MARCO NORMATIVO Y ASEGURARSE DE QUE LA OMAPED CUMPLA CON LA LEY N° 29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, Y OTRAS NORMATIVAS RELEVANTES.
- 6.REVISAR LA COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- 7.REALIZAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS EN MEDIOS LOCALES Y REDES SOCIALES.
- 8.CAPACITACIÓN CONTINUA AL PERSONAL DE OMAPED EN NORMATIVAS, ATENCIÓN INCLUSIVA Y USO DE HERRAMIENTAS PARA EL EMPADRONAMIENTO, ENTRE OTROS.

N° 09	Código de Actividad de Fiscalización: 39714	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL JR LADERAS, PSJE ACANTILADO, PSJE BOLIVARIANA Y PSJE 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE ASCENSION (CIVIL).
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Por Comisión	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO 066-2025 - Fecha de Acuerdo :24/06/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ADRIANA TEOFILA HUIZA OYOLA 2. PABLO AYUQUE CONDORI 3. JOSUE ZUÑIGA MATAMOROS		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	PABLO AYUQUE CONDORI		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/08/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/10/2025

Observaciones:

FISCALIZACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LSO SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL JR LADERAS, PSJE ACANTILADO, PSJE BOLIVARIANA Y PSJE 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE ASCENSION.

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL PARA EL PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACION PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MDA.	13/10/2025	3,300.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL PARA EL PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACION PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MDA.	13/10/2025	2,200.00
TOTAL S/			5,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. SE HA LOGRADO LA ELABORACION DEL INFORME DE FISCALIZACION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL JR. LADERAS, PSJE ACANTILADO, PSJE BOLIVARIANA Y PSJE 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA DE HUANCVELICA DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

B. Dificultades:

1. DEMORA EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

LA ENTIDAD NO PROPORCIONÓ EN TIEMPO OPORTUNO LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA PARA PODER CONTINUAR CON EL ANALISI TECNICO DEL EXPEDIENTE, ESTA SITUACIÓN GENERÓ INTERRUPCIONES EN LA CONTINUIDAD DEL PROCESO.

2. FALTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:

LA ESCASA ARTICULACIÓN ENTRE ÁREAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ENTIDAD ORIGINÓ LA NO ATENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

3. RESPUESTA TARDÍA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS E INCOMPLETAS:

LA FALTA DE VOLUNTAD DE ATENCION CON DOCUMENTOS SOLICITADOS GENERA EL ENTORPECIMIENTO AA LA FISCALIZACIÓN POR LOS RESPONSABLES.

4. INCONSISTENCIA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS:

A PESAR DE LAS REITERADAS SUPPLICAS DE SOLICITUD DOTARON INFORMACIÓN AJENA A LO SOLICITADO ESTAS INCONSISTENCIAS FUERO LIMITANTES PARA UN CORRECTO ANÁLISIS.

5. EL CONTRATO DEL CONSULTOR: SE ENCUENTRA ADJUNTADO EN EL PORTAL DE LA OSCE INCOMPLETA PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA POR LO CUAL DIFICULTA UN PRONUNCIAMIENTO EN BASE AL CONTRATO.

LA NO ATENCIÓN INMEDIATA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR PARTE DE LA ENTIDAD LO CUAL GENERA OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN OMISIÓN CON EL LIBRE ACCESO DE INFORMACIÓN

C. Conclusiones:

1.SOBRE LAS INCOSISTENCIAS DEL INFORME TECNICO:

SE OBSERVÓ QUE LOS PLANOS Y OTROS DE ESPECIALIDADES ADJUNTADOS CARECEN DE FIRMAS DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES EN CADA ESPECIALIDAD (ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, MECANICAS, ETC.) LO CUAL REPRESENTA UNA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TECNICA Y LEGAL VIGENTE. LA FIRMA DEL PROFESIONAL GARANTIZA LA AUTORIA, RESPONSABILIDAD TECNICA Y CONFORMIDAD DEL DISEÑO CON LAS NORMATIVAS APLICABLES, POR TANTO SE REQUIERE QUE CADA PLANO SEA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROFESIONAL COLEGIADO CORRESPONDIENTE A FIN DE VALIDAR SU CONTENIDO Y PERMITIR LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN.

2.EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA: SE HA COMPROBADO QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL JR. LADERAS, PASAJE ACANTILADO, PASAJE BOLIVARIANA Y PASAJE 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE ASCENSION - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" SE CUMPLIÓ CON LA INSPECCIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN SUS DIFERENTES PARTIDAS SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE ES EN SU MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, SIN EMBARGO, SE DETECTARON DEFICIENCIA EN SU PROCESO CONSTRUCTIVO, CON RESPECTO LA OBRA ESTO AFECTARÍA ESTRUCTURALMENTE Y ARQUITECTÓNICAMENTE EN SU FUNCIONABILIDAD DE LA OBRA SI NO SE PROVEE LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES.

3.SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- SE EVIDENCIO UN MAL ESTADO GENERAL EN LOS TRABAJOS DE PINTURA, PRESENTANDO DESPRENDIMIENTO, BURBUJAS Y FALTA DE UNIFORMIDAD EN DIVERSAS SUPERFICIES. ESTOS DEFECTOS SUGIEREN UNA INADECUADA PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES Y/O UNA APLICACIÓN INCORRECTA DE LOS MATERIALES, LO CUAL AFECTA DIRECTAMENTE LA DURABILIDAD Y APARIENCIA FINAL DEL ACABADO.

- ASIMISMO, SE DETECTA UNA FALLA ESTRUCTURAL EN EL MURO DE CONTENCIÓN QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EMAPA-HVCA, CARACTERIZADA POR FISURAS DE MEDIANA MAGNITUD QUE PODRÍAN COMPROMETER LA ESTABILIDAD DEL ELEMENTO. ESTA SITUACIÓN REQUIERE UNA EVALUACIÓN TÉCNICA URGENTE PARA DETERMINAR EL ORIGEN (POSIBLE FALLA EN CIMENTACIÓN, CARGA MAL DISTRIBUIDA, O ASENTAMIENTO DIFERENCIAL).

- SE OBSERVA UN ASENTAMIENTO IRREGULAR EN LA VEREDA, CON HUNDIMIENTOS Y FISURAS QUE COMPROMETEN LA NIVELACIÓN Y LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO PEATONAL. ESTE TIPO DE FALLAS PUEDE DEBERSE A UNA COMPACTACIÓN DEFICIENTE DEL TERRENO BASE, A LA FALTA DE UNA SUB-BASE ADECUADA, O A LA PRESENCIA DE HUMEDAD.

4.SE OBSERVA QUE PRESUNTAMENTE DEBIÓ EXISTIR MATERIAL REMANENTE EN PARTIDAS COMO, LADRILLO KK 9 CM X 12.5 CM X 23 CM DE 18 HUECOS DE SOGA, TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES MEZCLA CA 1:5 E=1.5 CM, PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS.

5.EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA Y LEGAL: SE HA COMPROBADO QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICO URBANO EN LA PLAZA PRINCIPAL DISTRITO DE ASCENSION DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO HUANCAMELICA" TIENE DIVERSAS OBSERVACIONES SEGÚN SE DETALLAN EN LINEAS ARRIBA PARA SU EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE, TODAS ESTAS DEFICIENCIA DETECTADAS GENERARÍAN CONTROVERSIAS LA COMUNIDAD CON LOS EJECUTORES POR LA FALTA DE UNA BUENA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO PROMOVIDO POR PARTE DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION ENCABEZADO POR EL SEÑOR ALCALDE.

6.EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON ESTUDIOS QUE NO ESTÁN JUSTIFICADOS TÉCNICAMENTE POR UN PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD, ENTONCES LA RESPONSABILIDAD RECAE EN EL CONSULTOR AL NO PRESENTAR UN ESTUDIO DE CALIDAD, DEL MISMO MODO, LA RESPONSABILIDAD RECAE EN EL INGENIERO EVALUADOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL GERENTE MUNICIPAL QUIEN OTORGA LA RESOLUCIÓN GERENCIAL DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y EL ALCALDE COMO LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

7.LA APROBACIÓN Y PAGO DE UN EXPEDIENTE TÉCNICO DEFICIENTE PUEDE INVOLUCRAR LA COMISIÓN DE DIVERSOS DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENDO DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y LAS NORMATIVAS, ALGUNOS DE LOS DELITOS QUE PODRÍAN OCURRIR SON LOS SIGUIENTES: MALVERSACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y/O COLUSIÓN.

8.SOBRE EL AVANCE DE LA OBRA: A LA FECHA DE LA FISCALIZACIÓN, CUENTA CON UN AVANCE FÍSICO DE OBRA SEGÚN LAS VALORIZACIONES APROBADO POR PARTE DE LA ENTIDAD REPORTADOS EN EL PORTAL SSI TIENE UN AVANCE FISCO ACUMULADO DE 94.46%. ESTE AVANCE NO GUARDA RELACIÓN CON LO EJECUTADO YA QUE EXISTEN PARTIDAS NO EJECUTADOS. CABE PRECISAR LA OBRA EN MENCIÓN TENDRÍA UN DEDUCTIVO DE 5.54 EN PERJUICIO DE LA OBRA. SEGÚN LA REVISIÓN FÍSICA DE LA VALORIZACIÓN NRO 09 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2025 EXISTE DICHA VALORIZACIÓN NO APROBADO POR LA ENTIDAD NI REPORTADO AL PORTAL DE SSI AL 99.92% ESTO GENERA UN DESACIERTO Y SE INDUCE AL ERROR PARA SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE POR LO CUAL SE RECOMIENDA UN SINCERAMIENTO DEL AVANCE FISCO POR PARTE DE LA ENTIDAD BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL. CABE PRECISAR SEGÚN DOCUMENTOS REVISADOS LA OBRA A LA FECHA NO CUENTA CON ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y/O SIMILAR POR LO CUAL ESTÁ PENDIENTE SU RECEPCIÓN Y ASI PROSEGUIR CON LA APROBACIÓN DE LA PRELIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, EN MERITO A ELLO LA OBRA SIGUE PENDIENTE A RESPONSABILIDAD DE LOS EJECUTORES BAJO INSPECCIÓN Y/O MONITOREO POR PARTE DE LA ENTIDAD.

9.PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS: SE OBSERVA EL REPORTE FINANCIERO EN EL PORTAL DE SISTEMA DE SIGUIIMIENTO DE INVERSIONES EL AVANCE FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL JR. LADERAS, PASAJE ACANTILADO, PASAJE BOLIVARIANA Y PASAJE 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE ASCENSION-PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" ES REFERENCIAL CON VARIACIONES SEGÚN EL ADEUDO ECONOMICO PERO SEGÚN ESTE PORTAL LA EJECUCIÓN FINANCIERA SE ENCUENTRA AL 95.39 % Y LA EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA 94.46 % TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO LA VALORIZACIÓN FINAL LO CUAL ESTARÍAN COMIETIENDO UNA FALTA ADMINISTRATIVOS LO CUAL LES RECAERÍA AL LOS RESPONSABLES TÉCNICO Y A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.

SEGÚN ESTE ANÁLISIS SE RECOMIENDA REALIZAR UN ANÁLISIS DETALLADO DE LOS GASTOS FINANCIEROS PARA JUSTIFICAR CUALQUIER VARIACIÓN SIGNIFICATIVA Y ASÍ GARANTIZAR LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO CON PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN EL TEMA FINANCIERO.

10.CONCLUSIÓN FINAL: EN GENERAL, LA OBRA SE ENCUENTRA EN UNA ETAPA DE EJECUCIÓN CULMINADA SEGÚN LOS REPORTES APROBADOS POR LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE LOS

RESPONSABLES EN SU EJECUCIÓN SEGÚN LAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES. SIN EMBARGO, ES NECESARIO MENCIONAR SEGÚN LINEAS ARRIBA NO SE VALORIZO AL 100% SEGUN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO. POR TAL SENTIDO SE NOTIFIQUE AL LOS RESPONSABLES PARA SU DESCARGO CORRESPONDIENTE SEGÚN LAS NORMATIVAS VIGENTES BAJO RESPONSABILIDAD.
CABE PRECISAR PARA LA EVALUACIÓN DEL PRESENTE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN EXISTE UN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR VÍA ACTO RESOLUTIVO QUE SE ENCUENTRA EN CUSTODIA EN LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN.

11.PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS: SE OBSERVA EL REPORTE FINANCIERO EN EL PORTAL DE SISTEMA DE SIGUIIMIENTO DE INVERSIONES CON AVANCE FINANCIERO PRESUPUESTAL DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICO URBANO EN LA PLAZA PRINCIPAL DISTRITO DE ASCENSION DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO HUANCAMELICA" PESE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN CONTROVERSA SU EJECUCIÓN.

12.CONCLUSION FINAL: EN GENERAL, LA OBRA A LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCIÓN PESE A QUE EXISTE CONTROVERSA POR FALTA DE UNA LICENCIA SOCIAL QUE HAYA SIDO OTORGADO MEDIANTE UN PROCESO DE SOCIALIZACIÓN CON LA POBLACIÓN.

D. Recomendaciones:

1.SE RECOMIENDA EL PRONUNCIAMIENTO DE LA ASESORÍA LEGAL DE ESTA FISCALIZACIÓN EN MERITO A LAS SITUACIONES ADVERSA ENCONTRADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.

2.SE RECOMIENDA UNA INTERVENCIÓN INMEDIATA PARA CORREGIR LOS DEFECTOS OBSERVADOS, CON REVISIÓN ESTRUCTURAL DETALLADA POR PARTE DE UN PROFESIONAL COMPETENTE Y APLICACIÓN DE TRABAJOS CORRECTIVOS CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.SE RECOMIENDA TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES POR LAS MALAS PRÁCTICAS CONSTRUCTIVOS DETALLADOS EN EL INFORME Y POR NO HABER CULMINADO A SU TOTALIDAD LAS PARTIDAS DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO YA QUE EXISTEN PARTIDAS NO EJECUTADOS SERÍA UN PERJUICIO A LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

4.EN MERITO A ELLO SE RECOMIENDA EL PRONUNCIAMIENTO DE LA ASESORÍA LEGAL DE ESTA FISCALIZACIÓN EN MERITO A LAS SITUACIONES ADVERSA ENCONTRADOS EN LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD.

5.EN MERITO AL ANÁLISIS DE LA REVISIÓN Y LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEBERÁN SER ABSUELTOS POR EL CONSULTOR BAJO RESPONSABILIDAD A LA BREVEDAD POSIBLE, DE LO CONTRARIO SE TENDRÁ DIFICULTADES DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SIENDO ESTAS CAUSALES DE UNAS FUTURAS PARALIZACIONES EN PERJUICIO A LA OBRA.

6.SE RECOMIENDA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, HASTA QUE SE PUDIERA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES EN EL TEMA DE SOCIABILIZACIÓN DEL PROYECTO CON UNA MAQUETA VIRTUAL O FÍSICO DEBIDAMENTE SUSTENTADO POR EL CONSULTOR CON ALGUNOS APORTES A FAVOR DEL PROYECTO DE LA POBLACIÓN CIVIL.

7.SE RECOMIENDA CONVOCAR A UN CABILDO ABIERTO PARA OTORGAR LA LICENCIA SOCIAL CONVOCADO POR EL ALCALDE Y SU EQUIPO TÉCNICO PARA ENCONTRAR UN CONSENSO A FAVOR DE LA OBRA EN MENCIÓN.

8.SE RECOMIENDA A LA ENTIDAD NOTIFICAR A LOS RESPONSABLES PARA SUBSANAR OBSERVACIONES ENCONTRADOS EN ESTA VISITA DE FISCALIZACIONES Y ASI PROCEDER CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA FORMAL BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.

9.SE RECOMIENDA A LA ENTIDAD REALIZAR LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PARTIDAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE Y SUS ADICIONALES.

V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES:

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto S/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	44,539.42	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	41,138.50	92.36%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	41,094.75	92.27%

VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	N° de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	9	
(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	9	
(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	9	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	18	100%
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	18	100%